



Escuela de Posgrado

La Investigación Policial y su relación con la
Investigación Fiscal en delitos de feminicidio en el
Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019

**Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencia
Criminalística**

Presentado por:

Odar Barreto Víctor Enrique

Código ORCID: 0000-0001-8734-9843

Asesor: Dr. Jauregui Montero José Antonio

Código ORCID: 0000-0002-9937-5448

Lima – Perú

2022

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, ODAR BARRETO, VÍCTOR ENRIQUE Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en delitos de feminicidio en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019 " Asesorado por el docente: Jauregui Montero, José Antonio Con DNI 06596082 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0002-9937-5448> tiene un índice de similitud de (15) (QUINCE)% con código oid:14912:205795543 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

.....
 ODAR BARRETO VÍCTOR ENRIQUE

DNI: 42972439



.....
 Firma

José Antonio Jáuregui Montero

DNI: 06596082

Lima, 15 de febrero de 2023

La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en delitos de feminicidio en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019

Línea de investigación General: Sociedad y transformación digital

Línea de investigación específica: Criminalística

ASESOR: Dr. JAUREGUI MONTERO JOSÉ ANTONIO

Código ORCID: 0000-0002-9937-5448

DEDICATORIA

A Jehová por bendecir mis días, mi familia, mis padres Víctor Asdrubal Odar La Rosa y Zully Nereyda Barreto Cum por apoyarme en todas mis metas académicas y a mis hijos Diego Alejandro y Víctor Gabriel por ser el impulso de esta superación profesional.

AGRADECIMIENTO

A todos aquellos que hicieron posible realizar la presente investigación, al personal policial de la DIVINCRI-Tumbes, Peritos de la OFICRI-Tumbes, y al personal Fiscal de la Primera Fiscalía provincial Penal Corporativa de Tumbes, así como a mi asesor de tesis, por su orientación, paciencia, tiempo y apoyo, a mi prima Dra. Rosa Janet Chumbe Barreto, por su orientación y tiempo en la ejecución de la presente investigación.

ÍNDICE

Portada	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPITULO I: EL PROBLEMA	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación de la investigación.....	4
1.4.1 Teórica	4
1.4.2 Metodológica	4
1.4.3 Práctica	5
1.5 Limitaciones de la investigación.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	10
2.2.1. Femicidio	13
2.2.2. Variable Investigación Policial:.....	18
2.3 Formulación de hipótesis	18

2.3.1 Hipótesis general	18
2.3.2 Hipótesis específicas.....	18
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	19
3.1. Método de investigación	19
3.2. Enfoque investigativo.....	19
3.3. Tipo de investigación	19
3.4. Diseño de la investigación	20
3.5. Población, muestra y muestreo	21
3.6. Variables y operacionalización	22
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.7.1. Técnica.....	24
3.7.2. Descripción.....	24
3.7.3. Validación.....	25
3.7.4. Confiabilidad	25
3.8. Procesamiento y análisis de datos	25
3.9. Aspectos éticos.....	26
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	27
4.1 Resultados	27
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados	29
4.1.2. Prueba de hipótesis	30
4.1.3. Discusión de resultados	32
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
5.1 Conclusiones	37
5.2 Recomendaciones.....	38
REFERENCIAS.....	40

ANEXOS.....	47
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	47
Anexo 2: Instrumentos.....	48
Anexo 3: Validez de instrumentos.....	52
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento.....	61
Anexo 5: Aprobación del comité de ética.....	64
Anexo 6: Formato de consentimiento informado	65
Anexo 7: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos.....	67
Anexo 8: Informe del asesor de turnitin	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de encuesta para personal fiscal	27
Tabla 2 Resultados de la encuesta para personal policial investigador/perito criminalística	28
Tabla 3 Correlación entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.....	29
Tabla 4 Correlación entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.....	30
Tabla 5 Correlación entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.....	31
Tabla 6 Correlación entre la investigación fiscal en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.....	32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultados de encuesta para personal fiscal.....	27
Figura 2 Resultados de la encuesta del personal policial investigador/perito criminalística.....	28

RESUMEN

El objetivo principal de la investigación es determinar en qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Fiscal de Tumbes. En lo referido a la metodología, el estudio es cuantitativo, hipotético deductivo, básica, no experimental, descriptiva correlacional. Asimismo en cuanto a la muestra estuvo conformada por 15 efectivos policiales especializados en criminalística que pertenecen a la Oficina de Criminalística de Tumbes, sumado a 78 efectivos policiales investigadores de la DIVINCRI-Tumbes, así como 09 Fiscales que pertenecen a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, divididos en tres despachos de investigación, que tienen competencia en delitos de feminicidio, por lo que se elaboraron dos cuestionarios aplicados a cada grupo (personal policial y personal fiscal) de la escala politómica tipo Likert, diseñado con indicadores específicos para cada una de las variables. En virtud de ello se ha llegado a concluir que existe relación entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación significativa 0,762 (Sig. = 0,61 < 0.80). Según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, aceptándose con esto la hipótesis general en base a los resultados obtenidos. Adicionalmente, se descubrió que, la variable investigación fiscal tiene una relación directamente proporcional con la variable investigación policial y sus dimensiones; procesos metodológicos, especialización investigación criminal, informe policial análisis cuantitativo y fundamentos científicos.

PALABRAS CLAVE: Investigación policial, investigación fiscal, feminicidio.

ABSTRACT

The main objective of the investigation is to determine to what extent the police investigation is related to the fiscal investigation in the crimes of femicide, in the Fiscal District of Tumbes. Regarding the methodology, the study is quantitative, hypothetical deductive, basic, non-experimental, descriptive correlational. Likewise, in terms of the sample, it was made up of 15 police officers specialized in criminalistics who belong to the Tumbes Criminalistics Office, added to 78 investigative police officers from DIVINCRI-Tumbes, as well as 09 Prosecutors who belong to the First Provincial Criminal Corporate Prosecutor's Office. of Tumbes, divided into three investigative offices, which have competence in femicide crimes, for which two questionnaires were applied to each group (police personnel and prosecutorial personnel) of the Likert-type polytomous scale, designed with specific indicators for each one. of the variables. By virtue of this, it has been concluded that there is a relationship between the police investigation and the fiscal investigation in femicide crimes, in the Judicial District of Tumbes 2018-2019, significant relationship 0.762 (Sig. = 0.61 < 0.80). According to Spearman's Rho correlation coefficient, accepting with this the general hypothesis based on the results obtained. Additionally, it was discovered that the tax investigation variable has a directly proportional relationship with the police investigation variable and its dimensions; methodological processes, criminal investigation specialization, police report quantitative analysis and scientific foundations.

KEY WORDS: Police investigation, tax investigation, Femicide.

INTRODUCCIÓN

Los delitos de feminicidio en nuestro país han ido en aumento, pese a que actualmente se encuentra regulado como un tipo penal autónomo cuya pena es elevada, sin embargo resulta fundamental realizar una investigación sólida que permita reunir todos los medios de prueba y así poder determinar la responsabilidad penal del imputado, en función a ello la presente investigación ha buscado determinar de qué manera se relaciona la investigación policial con la investigación fiscal en Delitos de Feminicidio en el Distrito Judicial de Tumbes, la cual posee la siguiente estructura: en primer orden el Capítulo I: El cual se encuentra conformado por la realidad problemática, la formulación del problema general y los problemas específicos, así como los objetivos de investigación general y específicos, justificación, viabilidad, y culmina con las limitaciones. En segundo orden el Capítulo II: Conformado por el Marco Teórico (antecedentes y bases teóricas), la formulación de hipótesis general y específica, así como de la operacionalización de variables e indicadores. En tercer orden el Capítulo III: Conformado por la Metodología, población y muestra, técnicas e instrumento, validez y confiabilidad del instrumento, así como plan de procesamiento y análisis de datos, terminando con aspectos éticos. En cuarto orden el Capítulo IV: Resultados (procesamiento de la información). Por último, el Capítulo V: Conformado por las Conclusiones y Recomendaciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

En Latinoamérica se ha tipificado el delito de feminicidio/femicidio, sin embargo; según señala Jove (2017) no existe una línea pareja respecto a la pena para reprimir el delito, en cuanto a la calidad de los sujetos, si bien es cierto es uniforme que la víctima es la mujer, sin embargo; en cuando al sujeto activo en países como Perú, Chile y Costa Rica es el varón, en tanto que, en Argentina, Colombia y Guatemala, puede ser cualquiera.

Que en todos los países se ha instituido la presión política y social, asimismo este delito ha previsto drásticas sanciones y procedimientos especiales; sin embargo, no ha disminuido ni se ha eliminado su comisión (Domínguez, 2021).

En América Latina, en el año 2021, se registró aproximadamente 4,576 mujeres asesinadas, siendo los países con tasas más altas Argentina, Colombia, Brasil, Perú, México, Guatemala y Honduras, El Salvador, República Dominicana (CEPAL, 2019).

El feminicidio, consumado, así como su tentativa, constituyen fenómenos escasamente explorados incluso fuera de nuestro país, la poca y limitadas investigaciones sobre la materia discrepa con la premura de generar políticas públicas que busquen que la violencia contra las mujeres se reduzca (Hernández *et al.*, 2018).

Que nuestro país no ha sido ajeno a la regulación de la conducta que atenta contra la vida de las mujeres, el Congreso de la República del Perú (2011) introdujo en el ordenamiento jurídico peruano, el feminicidio como delito siendo la primera vez, mediante la Ley N° 29819, ley que realizó una modificatoria del artículo 107° del Código Penal peruano.

Que no resulta ser suficiente los alcances de la legislación penal, para poder combatir el “delito de feminicidio”, a pesar de las modificaciones que se han realizado en los últimos años, aun cuando se ha endurecido la respuesta punitiva en este ilícito penal (Gutiérrez, 2017).

Que, dentro de la investigación preliminar en delitos de feminicidio, se busca recabar elementos probatorios, individualizar al autor, así como la forma y circunstancias en que sucedieron los hechos, por lo que según señala Abad (2018) que el estado tiene una tarea ardua, ya que cada vez resultan ser más variados los métodos delictivos utilizados.

Que, sin perjuicio de esta tipificación autónoma según lo señalado por la Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, podemos tener un panorama comparativo respecto al año 2018, en el cual se reportaron 148 víctimas de feminicidio, sin embargo, para el año 2019 esta cifra tuvo un incremento, reportándose 168 mujeres asesinadas en distintos lugares del país (Agencia Peruana de Noticias, 2019).

En la Región de Tumbes durante el 2018 se reportaron 09 hechos de feminicidios en grado de tentativa y 2019 se reportaron 01 hecho de feminicidio y 05 hechos de feminicidios en grado de tentativa, (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

Que, en cuanto a la Región de Tumbes, existe una relación significativa entre la apreciación de la comunidad jurídica y la contextualización de los delitos de feminicidio en las sentencias que emiten los órganos jurisdiccionales en Tumbes, sin embargo; estas no resultan ser eficientes (Tesen, 2022).

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?

¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?

¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona con los hechos denunciados en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar cómo el proceso metodológico se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes.

Determinar cómo la especialización policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes.

Determinar cómo el informe policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Teórica

Señala Baena (2017) que esta se encuentra unida a la inquietud que se tiene para ahondar los enfoques teóricos los que se relacionan con el problema que se está explicando, teniendo como fin prosperar en el conocimiento dentro de una línea determinada de investigación, en la presente investigación el feminicidio es una conducta que se encuentra regulada en el artículo 108°-B del Código Penal, siendo investigado por personal policial (pesquisa), así como peritos en criminalística para poder encontrar al culpable o los culpables del delito. La investigación policial es decisiva en la investigación del hecho delito, la cual constituye una fase inicial del proceso penal la cual se ubica en las diligencias preliminares, la cual, si es realizada eficientemente, contribuye en la culminación de una investigación criminal idónea, al demostrar científicamente la comisión del delito, así mismo imputar la conducta ilícita a una persona, evitando cuestionamientos jurídicos durante el proceso penal.

1.4.2 Metodológica

Méndez (2011) indica que una investigación se justifica metodológicamente, bajo dos perspectivas, la primera de ellas en el momento en que se crea un nuevo instrumento que sirva para recoger o procesar datos, y la segunda cuando se traza una metodología nueva que circunscriba diferentes maneras que permitan experimentar ya sea con una o con más variables, o también de manera más apropiada estudiar a una población determinada, la presente investigación será muy útil para poder conocer cuáles serían las necesidades o falencias logísticas que se le presenten a los peritos en criminalística y así poder informar y requerir a las autoridades respectivas para que den solución a los mismos. Asimismo, permitirá que se realice una mejor distribución de los recursos asignados en el estudio de los crímenes por feminicidio,

he aquí la importancia de constituir un camino adecuado con criterios acordes a desarrollar una investigación proactiva en los delitos de feminicidio, optimizando recursos de toda índole, como medioambientales, tecnológicos y humanos, los cuales convergen en la investigación de las diligencias preliminares, siendo estas quienes constituyen la base de la etapa de investigación preparatoria del modelo acusatorio asumido en este Código Procesal Penal nuevo, que ha entrado en vigencia de manera progresiva en todo el territorio nacional, para lo que se han venido creando Oficinas Criminalísticas PNP (OFICRI), en las regiones en las que se ha venido entrando en vigencia este modelo procesal, que en nuestro país resulta ser relativamente nuevo.

1.4.3 Práctica

Blanco y Villalpando (2012) señalan en cuanto a un estudio tiene justificación práctica en el momento en que su desarrollo se orienta a solucionar un problema o por lo menos se expone situaciones que siendo puestas en práctica permitirían contribuir a una solución, es por ello que el presente estudio identificará las deficiencias que convergen en la investigación criminalística, lo cual permitirá a las autoridades y peritos de la institución tomar conocimiento y poder evaluar la forma de cómo se está abordando los casos de feminicidio, qué problemas se vienen presentando y la resolución final de estos. Que, al hallarse algún aspecto o deficiencia que se tenga por mejorar, se podrá requerir el apoyo de las entidades respectivas, para que se puedan resolver las falencias encontradas.

1.5 Limitaciones de la investigación

Que si bien es cierto, desarrollar una investigación, trae consigo limitaciones de diversa índole, dependiendo de cada investigación, siendo una de ellas la recolección de datos; sin embargo en los dos últimos años se ha sumado un factor epidemiológico, que ha limitado el contacto físico entre el investigador y la población elegida para aplicar la encuesta en la

recolección de datos, de la cual ha sido superada debido al gran avance de la tecnología que frente a dicho factor a nivel mundial, ha implementado herramientas tecnológicas, siendo una de ellas los formularios virtuales, los cuales incluso han sintetizado la información, y han sido de gran ayuda en la presente tesis, ello ha permitido recabar la información necesaria, mediante las encuestas que han sido aplicadas al personal policial y fiscal que se encuentran inmersos en las investigaciones en delitos de feminicidio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En el ámbito nacional Huamán (2020) en su tesis tuvo como objetivo “describir cómo se identifican los problemas en la investigación policial y qué repercusión tienen en la administración de justicia en los feminicidios que se cometen dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana, 2015-2018” (p. 19). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cualitativo. De las conclusiones arribadas señala que la investigación policial es desarrollada por personal policial especializado, para lo cual se cuenta con el auxilio de la ciencia criminalística, con personal fiscal debidamente preparado que elaboren estrategias investigativas que permita recabar los suficientes elementos de convicción, siendo importante para la administración de justicia, permitiendo demostrar la responsabilidad del autor, concluyendo con sentencias condenatorias que permitan disuadir a todas aquellas personas que intenten cometer un feminicidio.

Bardales (2022) en su tesis tuvo como objetivo “determinar de qué manera las investigaciones fiscales resultan eficaces en los casos de violencia familiar en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho durante el 2020” (p. 18). La metodología que se empleó tuvo un enfoque

cuantitativo. De las conclusiones arribadas señala que resultan eficaces las investigaciones fiscales en los casos de violencia familiar en la Fiscalía San Juan de Lurigancho 2020, el dato encontrado en las encuestas aplicadas coincide con lo hallado en las entrevistas, considerando la mayoría que se produce una eficacia de las referidas investigaciones fiscales en los casos de violencia familiar.

Aiquipa (2016) en su tesis tuvo como objetivo “determinar cuál es la problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 – 2016” (p. 14). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cuantitativo. De las conclusiones arribadas señala que el Ministerio Público desde su inicio dirige la investigación, y de manera excepcional la Policía Nacional del Perú, llevará a cabo diligencias sin la participación del Fiscal; las cuales son circunstancias urgentes y necesarias para asegurar la evidencia.

Fernández (2022) en su tesis ha tenido como objetivo “determinar si el tratamiento penal, realiza el fin de disminuir el número de víctimas en los casos de Feminicidio, en los Juzgados Penales de la Provincia de Maynas en el Periodo 2011 al 2018” (p. 55). La investigación tuvo un enfoque cuantitativo. Llegó a la conclusión en cuanto a la aprobación de la hipótesis nula planteada: en cuanto a que no se llega a cumplir con el fin de la disminución de la cifra de casos de delitos de Feminicidio, en los Juzgados Penales de Iquitos durante el Periodo 2011 al 2018”, rechazando así la hipótesis alterna planteada.

Aruquipa (2016) en su tesis tuvo como objetivo “determinar qué tan eficiente es la investigación en la escena del crimen por parte de los peritos y su relación con la recolección de pruebas de acuerdo a lo señalado en el Código Procesal Penal” (p. 20). La metodología empleada tiene el carácter explicativo y en cuanto al diseño aplicado es No Experimental y Correlacional. El estudio realizado ha permitido colegir que, debido al no cumplimiento en la aplicación de los

principios científicos que rigen a la criminalística, la predisposición hacia la deficiencia es considerada como regular, respecto al nivel del trabajo que vienen realizando los peritos frente a una escena del crimen, así como la recolección de los indicios que posteriormente serán utilizados como medios de prueba, según lo prescribe el Código Procesal Penal, lo cual repercute de manera negativa al momento de ser valorada por el juez.

Méndez (2021) tuvo como objetivo en su investigación: “identificar si elementos de convicción que se han recabado durante la investigación preliminar, por parte del Ministerio Público, resultan ser suficientes para establecer la aplicación correcta del tipo penal de feminicidio” (p. 6). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cualitativo. De las conclusiones arribadas señala que, en los casos de feminicidio dentro de la investigación preliminar, en cierta parte se obtienen de manera acertada los elementos de convicción, para lograr acreditar el delito materia de investigación; esto en cuanto a lo señalado por los especialistas lo cual se da en la mayoría de los casos, pero no en todos se logra determinar la realización del delito.

Pérez (2017) en su tesis, tuvo como objetivo “determinar respecto a las limitaciones estatales para poder responder con asertividad a este problema público en el periodo 2014-2015, en el delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa” (p. 2). La investigación fue cualitativa. En cuanto a su conclusión señala que si bien es cierto el Estado a nivel nacional implementó políticas públicas, con la dación de instrumentos legales, así como creación y ampliación de instituciones públicas (Fiscalías especializadas en Violencia Familiar, Comisarías PNP de Familia y CEM) con la finalidad de enfrentar esta problemática, sin embargo no se han reducido los índices de feminicidios, pese a contar con las herramientas legales se ha producido un incremento tanto en Lima, así como en la región de Arequipa.

Vargas (2019) tuvo como objetivo en su investigación: “explicar los lineamientos del Derecho Penal que prescribe las causas en el feminicidio, examinando las causas por las cuales se produce de forma constante la violencia contra la mujer que es labor de las autoridades que realizan las acciones penales” (p. 5). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cuantitativo. De las conclusiones arribadas señala que en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco la calificación del delito de feminicidio es acorde con el derecho, que de las víctimas el 58% denunciaron en la comisaría, la Fiscalía y el CEM, y que a pesar de las denuncias fallecieron el 21%, y el otro 21% las víctimas no formularon denuncia.

Garay (2015) en su tesis tuvo como objetivo, “identificar y describir los problemas que se presentan en la implementación de la política educativa que traen consigo una afectación a la capacitación y especialización en investigación criminal, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía nacional” (p. 8). Llega a la conclusión de que si bien es cierto en la Policía Nacional se han producido cambios estructurales con la dación de nuevas leyes referidas a las funciones de la institución, sin embargo, eso no se va visto reflejado en la malla curricular de la escuela en donde se imparte conocimientos de investigación criminal, el plan curricular formulado ha obviado aspectos como conocimientos, destrezas, habilidades, competencias, entre otros que son fundamentales en la labor policial, sobre todo en el área respectiva de la investigación criminal.

En el ámbito internacional Rodríguez (2015) en su investigación tuvo como objetivo “Determinar desde una visión histórica si el haber tipificado el delito de Feminicidio respondió a la necesidad Político Criminal en el Estado Colombiano en mérito a la violencia a la cual ha sido sometida la mujer en la historia, o por el contrario el delito de feminicidio ha surgido por una situación espontánea por parte del legislador que no guarde relación con un antecedente de violencia de género.” (p. 13). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cualitativo. De las

conclusiones arribadas señala que la configuración del delito de feminicidio dentro del ordenamiento jurídico colombiano se ha dado como una respuesta a un grave problema de discriminación a lo largo de la historia hacia la mujer, ello por culpa del machismo, el cual no ha sido posible de erradicar en dicho país desde sus orígenes.

Ramírez (2017) tuvo como objetivo en su investigación “Identificar qué factores psicológicos y sociales existen en el hombre que favorecen al feminicidio” (p. 63). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cuantitativo. De las conclusiones arribadas señala que el feminicidio está compuesto por una agrupación de expresiones de discriminación y misóginas hacia las mujeres, lo cual ha sido permitido por una falta de educación y cultura en el estado de México.

Benavides (2020) tuvo como objetivo en su investigación “analizar desde una óptica sociológica y jurídica cuáles fueron los efectos de penalizar el femicidio dentro del Código Orgánico Integral Penal, en la sociedad ecuatoriana” (p. 41). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cuantitativo. De las conclusiones arribadas señala que detrás de la penalización del femicidio, existe una influencia marcada en la ideología de género, dando complejidad a la situación jurídico-penal y no permite ver el verdadero problema al dejarse de lado las temáticas de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, haciéndonos pensar que el problema se centra en el género de la víctima y no en lo que hay detrás, esto es la estructura social que permite los patrones de violencia, los cuales se llegan a reflejar dentro la esfera familiar.

Victoria (2020) tuvo como objetivo en su investigación “analizar desde los fundamentos feminista las diversas representaciones legales que tienen validez en el derecho penal argentino para examinar los femicidios” (p. 15). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cualitativo. De las conclusiones arribadas afirma que la legislación penal actual, de conformidad

con la reforma incluida, mediante la cual se incorpora específicamente el tipo penal de femicidio en la legislación argentina, por vínculos patriarcales y androcéntricas que imposibilitan superar los determinismos socioculturales, y por el otro, progresar hacia una sociedad igualitaria para la sociedad.

Fuentes (2020) tuvo como objetivo en su investigación “conocer cómo se ha dado conexión entre los servicios públicos que facilitan o entorpecen el progreso de tratamiento de políticas públicas en el delito de femicidio” (p. 46). La metodología que se empleó tuvo un enfoque cuantitativo. De las conclusiones arribadas desde la primera Ley de violencia intrafamiliar publicada en 1994, hasta la Ley Gabriela publicada en el año 2020, se avanzaron modificaciones que permitieron definir el delito de femicidio, asimismo se avanzó en el aumento de penas.

Ramos (2015) en su investigación tuvo como objetivo “Tomar conocimiento qué países dentro de su legislación han adoptado leyes autónomas, como Guatemala y Costa Rica; los cuales han promulgado normatividad interna configurando de manera autónoma como un tipo penal la conducta de femicidio/feminicidio, pero haciendo su inclusión en el Código Penal, dentro de ellos también el país de México; asimismo las propuestas legislativas que han acogido la conducta del femicidio/feminicidio a manera de agravante del tipo penal de homicidio sus respectivos Códigos Penales, así lo realizaron en su momento los países de Chile y Perú” (p. 9). La metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo. Las conclusiones arribadas en la investigación señalan que en muchos países el haber tipificado el feminicidio, ha conllevado que se determine la existencia de estructuras patriarcales en el derecho lo cual acrecentó el debate respecto a esta incidencia.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Femicidio

Que mediante la Ley N° 30068 durante el año 2013, en Perú se tipificó de manera autónoma al Código Penal el Artículo 108 B. Asimismo con la publicación del Decreto Legislativo N° 1323, se endurece el combate frontal contra el femicidio, incorpora tres agravantes, siendo la primera de ellas respecto de la condición de las víctimas, es decir si ésta se trata de una menor de edad o si se trata de una persona adulta mayor; la segunda referido a que al momento en que se comete el hecho ilícito, éste se efectúa delante de alguno de los hijos de la víctima o en presencia de algún menor de edad que se encuentren bajo su cuidado, y por último cuando se comete el hecho ilícito derivado de otro delito que previamente se habría cometido, esto es cuando la víctima proviene del delito de trata de personas o mediante cualquier otra manera de explotación. (Presidencia de la República, 2017).

Que asimismo mediante un instrumento el cual tiene el carácter intersectorial nacional, se han articulado trabajos dirigidos a atender de manera integral los casos de femicidio el cual se ha denominado “Protocolo interinstitucional de acción frente al femicidio, tentativa de femicidio y violencia de pareja de alto riesgo”, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP y señala en cuanto al femicidio puede darse en tres formas:

Íntimo: El cual es cometido por aquel hombre, el cual tiene o a tenido una relación o algún vínculo íntimo con su víctima: es decir existe un vínculo sentimental de por medio. Dentro de este supuesto también se incluyen a aquella persona que tuvo un vínculo amical con la víctima, y sufrió un rechazo a entablar una relación sentimental, asimismo aquellas situaciones en las cuales la muerte es ocasionada por una persona que tiene un vínculo consanguíneo muy cercano con la víctima (primer o segundo grado).

No íntimo: Estamos frente a la comisión de un feminicidio; sin embargo, no media relación de ningún tipo entre el victimario y la víctima, por lo que respecto de esta puede tratarse de una persona completamente desconocida o extraña, también puede darse una excepción ya que puede considerarse como sujeto activo al vecino, es decir aquella persona que tiene cierta proximidad a la víctima, pero con la condición es que respecto de esta no exista previamente alguna relación o vínculo.

Por conexión: Se produce en el momento que un hombre, asesina a una mujer, que se interpuso en desarrollo de una conducta similar dirigida hacia otra mujer, es decir puede darse en el contexto de que inicialmente la resolución de matar no estaba dirigida hacia ella; sin embargo, al encontrarse en el mismo escenario o ambiente en donde el victimario se encuentra realizando el hecho ilícito, este termina dándole muerte (Presidencia de la República, 2018).

La permisibilidad de la violencia que se realiza en contra de las mujeres, así como la dificultad de poder acceder a la justicia, a partir de un enfoque de género, constituye uno de los componentes que diferencian el delito de feminicidio respecto de aquel hecho delictivo en el que se atenta contra la vida de un hombre, las cuales se basan en disposiciones y circunstancias de un ordenamiento que segrega a las mujeres, y esto favorece para que las muertes de las mujeres que se pueden evitar se terminen produciendo.

Según hace referencia Mayta (2013) constituye una herramienta principal empleadas por movimientos de mujeres, es el Derecho Internacional de Derechos Humanos, mediante los cuales se ha logrado que en los últimos años los derechos respecto de las mujeres se cumplan en muchos países, reconociéndose a nivel internacional dos instrumentos: el primero de ellos emitido por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1981, denominado la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, por sus

siglas en inglés, asimismo el segundo emitido la Organización de Estados Americanos en 1994, denominado por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará” –CBDP-). Debiendo considerarse que respecto de esta última de manera acertada considera una transgresión de los derechos humanos, por cuanto se produce un hecho de violencia hacia la mujer, la cual se produce en todos los niveles de la sociedad, no haciendo ningún tipo de distinción en clase, cultura, raza, grupo étnico, nivel educacional, nivel de ingresos, religión o edad.

En nuestro ordenamiento jurídico, el Congreso de la República respecto al feminicidio como delito fue tipificado por primera vez mediante Ley N° 29819 emitida el 27 de diciembre de 2011, ley que modificó el artículo 107° del Código Penal, que recogía como delito al parricidio, incorporando el feminicidio como una de sus modalidades. Sin embargo, mediante Ley N° 30068 emitida el 18 de julio de 2013, por primera vez el feminicidio se reguló como una conducta penal autónoma, lo cual implicó un incremento de la pena y completamente distinta prevista para los tipos penales neutros. Desde dicha modificatoria hasta el 2018, se ha producido una modificatoria del delito de feminicidio hasta en tres veces, habiéndose tipificado nuevas circunstancias delictivas, así como de agravantes, por lo que en la actualidad consigna cuatro circunstancias delictivas.

Que asimismo por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002765-2018-MP-FN emitida el 03 de agosto del 2018, se aprobó el “Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de los Delitos de Feminicidio desde la perspectiva de género”, por el cual se ha establecido criterios comunes, asimismo promueve la coordinación interinstitucional entre dos entes públicos como son el Ministerio Público, así como la Policía Nacional de Perú, realizando la importancia en los operadores de justicia, así como los órganos de apoyo, que aportan

profesionales especializados que participan en la investigación relacionada a muerte de mujeres, incluso se fortalece la atribución que cumple el fiscal dentro de la investigación de la conducta delictiva desde la nueva óptica del marco procesal penal, esto es desde el seguimiento en los casos, la recopilación de medios de prueba, así como de la admisión de mecanismos de apoyo y de protección que resulten más idóneas en amparo de aquellas mujeres consideradas como víctimas.

En palabras de Rodríguez y Valega (2017) los cuales respecto al Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116, señalan sobre la trascendencia que tiene la conducta penal de feminicidio, habiendo señalado apuntes críticos sobre los criterios adoptados por la Corte Suprema, destacan la importante decisión arribada por el ente supremo, al pronunciarse mediante un Acuerdo Plenario relacionado con este delito; resultando necesario en nuestro país, en el que la violencia instaurada contra las mujeres es un escenario preponderante, siguiendo esta línea, el referido Acuerdo Plenario ha permitido precisar criterios jurisprudenciales; evitándose así argumentaciones jurídicas que desde la óptica de los críticos no respetarían los derechos humanos, asimismo que conlleven a la realización de interpretaciones arbitrarias de los elementos que constituyen la comisión del tipo penal de feminicidio, lo cual se ha venido dando de manera muy frecuente en estos últimos años.

Naranjo (2008) en su investigación referida al “Análisis de los contenidos presentes en la elaboración de las noticias relacionados a asesinatos en contra de mujeres en el noticiario 24 horas de Televisión Nacional de Chile en el año 2008”, señala, que existe invisibilización y normalización de hechos concernientes a la violencia que se desarrolla en contra de mujeres en los contenidos de las noticias de televisión, los periodistas utilizan un lenguaje al referirse a situaciones de violencia perpetrada en agravio de las mujeres antes que se produzca el desenlace

fatal, señalándose que se tratarían de altercados “triviales” y “domésticos”. Esta normalización que se realiza de la violencia, se reflejada en el empleo de palabras que fortalecen mitos, haciendo referencia que el problema es de dos, que implica que no debería de interferir ninguna otra persona que no esté relacionada al problema, salvo la propia pareja.

El concepto de feminicidio, en el ámbito periodístico, si bien es cierto contribuye hacer referencia a los crímenes en los cuales las víctimas son mujeres, el cual es tomado de su significado original que se desarrolla en la noticia, señala el autor que no se produce una reflexión respecto del concepto sobre la terminología que trascienda a los contenidos de las notas periodísticas, lo cual tiene una significativa implicancia al momento de abordar los contenidos, teniendo en cuenta que se presentan estos hechos como homicidios comunes, sin que se presente realmente las causa del problema, por lo que al carecer del contexto apropiado para narrar el hecho, las noticias exponen los feminicidios como simples crímenes policiales, no permitiéndose ver el trasfondo de la violencia contra la mujer que realmente ocurre allí.

Sánchez (2012) en su investigación “Si me dejas, te mato: el feminicidio uxoricida en Lima” (p. 13) señala que el feminicidio uxoricida se ha constituido como un fenómeno social que ha implicado a todos los actores que se desenvuelven en la sociedad civil, lo cual comprende no solamente a las víctimas conjuntamente con sus familias, sino además a la sociedad en su conjunto. Siguiendo a Bourdieu, dentro del supuesto del principio referido de la no-conciencia, el ejecutar el feminicidio uxoricida, estamos frente a una situación compleja ya que no se estaría ante un simple acto apasionado, sino que detrás existiría una estructura social, concatenada con relaciones sociales y posiciones, que al momento de cometerse el hecho son interiorizadas por los actores.

2.2.2. Variable Investigación Policial:

Según se señala en el Decreto Supremo N° 025-2019-IN, es un proceso metodológico y especializado, que desarrolla el personal policial con la finalidad de esclarecer las circunstancias, así como identificar a los presuntos responsables del hecho criminal, para lo cual se determinan verdades demostrables mediante los indicios o elementos de prueba que dotan de un rigor científico al análisis y conclusiones arribadas en el informe policial. (Presidencia de la República, 2019).

2.3 Formulación de hipótesis

2.3.1 Hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

H₀: No existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

2.3.2 Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

Existe relación significativa entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

Existe relación significativa entre la investigación fiscal en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

Que se empleará el método relacionado a lo hipotético deductivo, de acuerdo a lo señalado por Bernal (2010) se busca dentro de su desarrollo rechazar o aceptar las hipótesis planteadas. Es decir, se va a probar de manera científica y dentro de un nivel de importancia estadística, si lo planteado en cuando a la variable investigación policial se encuentra relacionada con la variable investigación fiscal.

3.2. Enfoque investigativo

En la presente investigación se empleará un enfoque cuantitativo, como bien explican Hernández *et al* (2010) al hacer referencia al enfoque cuantitativo, se inicia por identificar y luego formular un problema científico, seguido de una revisión de literatura que se encuentre relacionada al tema, y se desarrolla un marco teórico-referencial; y en base a estos dos aspectos, se procede a formular la hipótesis de investigación; precisándose en estas últimas, las variables fundamentales de la investigación, respecto de las cuales se realiza una definición conceptual y operacionalmente.

3.3. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se plantea es básico, conforme señala Tacillo (2008) ya que

esta investigación de este tipo tiene por propósito desarrollar teoría, partiendo de una teoría que se encuentra ya propuesta o en su defecto del contenido que pueda hallarse en la realidad, y así de esta manera poder ayudar al conocimiento científico (p.88).

3.4. Diseño de la investigación

Dzul (2017) señala respecto al diseño No experimental, el cual que se fundamenta en variables, categorías, sucesos, conceptos o situaciones las cuales ya han ocurrido en la realidad o en su defecto se han dado sin la directa intervención del investigador. Conociéndosele también como una investigación «ex post facto» (respecto a hechos y variables las cuales ya han ocurrido), al contemplar variables y como se relacionan estas dentro de su contexto.

Niño (2011) señala sobre la investigación Descriptiva, que su propósito es describir la realidad objeto de estudio, su aspecto importante radica en realizar su estudio, sin que se tenga que manipular ninguna de las variables, por lo que solo se limita única y exclusivamente a la medición y descripción de las mismas, es decir el investigador respecto de las variables que afectan al suceso o problema investigado, este no posee ningún control.

En esta investigación se busca mostrar la reciprocidad que se da entre las variables o resultados de variables. Según señala Neil (1999) en esta correlación se explora las asociaciones, por tanto, no referida a relaciones causales, en que, al producirse una modificación en un factor, éste interviene directamente en una modificación en otro, por lo que en ningún momento expone que una sea la causa de la otra.

Que en virtud de ello tiene un nivel descriptivo correlacional, por lo que buscará describir y determinar la asociación respecto a cómo la investigación policial logra influir de manera positivo o negativa en la investigación fiscal en los delitos de Femicidio que se hayan realizado durante el año 2018-2019 en el departamento de Tumbes, lo cual puede traer repercusiones

significativas durante el proceso penal que se instaure contra el posible autor del hecho punible.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

Hernández *et al* (2014) señala en cuanto a la población que viene a ser el conjunto de todos los casos que coinciden con una serie de especificaciones, en la presente investigación, se encuentra conformada una población de 102 individuos.

3.5.2. Muestra

Hernández *et al* (2010) hace referencia en cuanto a la muestra es, en síntesis, un subgrupo de la población, que asimismo según hace referencia Pineda (1994) para considerar el tamaño de la muestra se ha tenido en cuenta lo siguiente: Que en la presente investigación la muestra fue 80 profesionales inmersos en investigación policial e investigación fiscal, de los cuales 15 comprenden a personal policial especializado en criminalística que pertenecen a la OFICRI-Tumbes, y 56 efectivos policiales investigadores del DIVINCRI-Tumbes, así como 09 Fiscales que pertenecen a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

3.5.3. Muestreo

El tipo de muestreo es no probabilístico, ello por interés, teniendo en cuenta las carpetas fiscales en las tres provincias el Departamento de Tumbes, siendo estas Contralmirante Villar – Zorritos, Tumbes y Zarumilla existe una gran facilidad operativa por la proximidad las tres provincias en donde se ubican las Fiscalías Penales Corporativas que tienen a cargo los procesos penales, asimismo según señala Ochoa (2015) por los bajos costes del muestreo, se tiene como resultado el impedimento de señalar afirmaciones generales, las cuales tienen rigor estadístico respecto de la población.

3.5.3.1. Criterios de selección

Para determinar los criterios de selección de la muestra, según señala Manzano y García (2016) se han tenido en cuenta el empleo de criterios de inclusión, asimismo de exclusión, que permiten ayudar a seleccionar la población a la que se aplican los resultados. en esta investigación están relacionados a la experiencia en el área, asimismo un periodo mínimo de antigüedad en el desarrollo de sus funciones.

Criterios de exclusión: hacen referencia a las características de la población que le permiten ser elegible para participar en el estudio.

Personal policial con menos de tres años de antigüedad.

No se encuentren conforme con suscribir el consentimiento informado.

Criterios de inclusión: deben entenderse en sentido contrario, es decir, las características específicas de la población la conllevan a ser inelegible para el estudio (Bastis 2022).

Personal policial cuya capacidad sea demostrable, con amplio conocimiento en investigaciones de delitos de feminicidios.

Personal policial con experiencia en criminalística.

3.6. Variables y operacionalización

V1: investigación Policial

V2: Investigación Fiscal en delitos de feminicidio.

Variable y operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa (niveles o rangos)
V1 Investigación Policial	Es un proceso metodológico y especializado, que desarrolla el personal policial con la finalidad de esclarecer las circunstancias, así como identificar a los presuntos responsables del hecho criminal, para lo cual se determinan verdades demostrables mediante los indicios o elementos de prueba que dotan de un rigor científico al análisis y conclusiones arribadas en el informe policial. (Decreto Supremo N° N° 025-2019-IN)	Agrupación de actividades lógicas y secuencias que usa el investigador policial, en el esclarecimiento de un hecho delictuoso, los cuales se complementan con la experiencia y conocimientos alcanzada por el personal especializado en la investigación policial.	Proceso metodológico Especialización investigación criminal Informe Policial	Conocimiento del hecho Procesamiento del lugar de los hechos Capacitación en investigación criminal Especialización en el área Rigor científico al análisis y conclusiones Identificación de los presuntos responsables	Ordinal	El cuestionario está compuesto por 22 reactivos de opción: Nunca: 1 Casi nunca: 2 A veces: 3 Casi siempre: 4 Siempre: 5
V2 Investigación fiscal	Tiene por objeto reunir los medios de prueba de cargo y de descargo, lo cual va a permitir reconstruir el hecho y determinar si es delictuoso, y por ende a vincular y establecer la responsabilidad del imputado lo cual se traduce en una acusación, y en caso contrario esto es determinarse que no existe responsabilidad concluir con un archivo o sobreseimiento de la investigación, todo ello en el marco de un acontecimiento en donde la víctima resulta ser una mujer y el hecho se ha cometido bajo una perspectiva de género. (Flores, 2016, pág. 323)	Conjunto de acciones destinadas a determinar el carácter delictivo de una conducta, circunstancias o móviles de perpetración, la identidad de los responsables, víctima, así como del daño ocasionado.	Tipificación del delito Capacitación en investigación de delitos de feminicidio Medios de prueba	Capacitación fiscal Capacitación en delitos de feminicidio Código penal Código procesal penal Finalidad de la prueba	Ordinal	El cuestionario está compuesto por 20 reactivos de opción: Nunca: 1 Casi nunca: 2 A veces: 3 Casi siempre: 4 Siempre: 5

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnica

Se realizó la utilización de encuestas, aplicadas al personal policial especializado en criminalística pertenecientes adscrito en la OFICRI-Tumbes, personal policial investigador adscrito al Área de Homicidios de la DIVINCRI-Tumbes, así como a Fiscales pertenecientes a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes. Los datos que se logren por medio de la aplicación de los instrumentos indicados anteriormente, acudiendo a los informantes señalados, serán ordenados y tabulados para dar inicio al respectivo análisis. Luego de ello los datos serán ordenados y tabulados para su posteriormente realizar el respectivo análisis mediante la estadística, en donde se obtendrán tablas de frecuencias y gráficos para que se realice una adecuada interpretación del resultado según cada pregunta establecida en el instrumento.

3.7.2. Descripción

Se usará instrumentos, consistentes en cuestionarios, respecto del cual señala Hernández *et al* (2014) citando a Chasteauneuf, un cuestionario está conformado por un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se va medir, y en el mismo sentido citando a Brace, los cuales deben ser conforme con el planteamiento del problema e hipótesis, en la presente investigación se aplicaran dos cuestionarios semi-estructurados con la finalidad de medir reacciones, actitudes y comportamiento en los encuestados, se ha desarrollado dos cuestionarios en la escala de Likert de cinco puntos para la medición de las variables. En la primera variable el instrumento será para la Investigación policial que consiste en un formulario de 22 ítems, los cuales son distribuidos en tres dimensiones por intermedio de Likert que corresponde a 5 puntos donde 1 “Nunca”, y 5 “Siempre”, aplicada al personal policial especializado en criminalística adscrito en la OFICRI-Tumbes y personal policial investigador de la DIVINCRI-Tumbes.

Que asimismo en la segunda variable, el instrumento fue la Investigación Fiscal, el cual estará constituido por un cuestionario de 20 ítems por medio de Likert que corresponde a 5 puntos donde 1 expresa “Nunca”, y 5 “Siempre” será aplicada a fiscales pertenecientes a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

3.7.3. Validación

Se realizará esta a través del juicio de 05 expertos, los cuales emitirán sus apreciaciones sobre las preguntas propuestas en los dos cuestionarios, obteniéndose un promedio de valoración respectivo, que se debe considerar válida para su aplicación.

3.7.4. Confiabilidad

Señala Hernández *et al.*, (2010) al respecto, existe una variación en función al número total de indicadores específicos o ítems, que se incluyan dentro del instrumento de medición; es decir, mientras más ítems existan, mayor será esta. Para establecer la confiabilidad de los respectivos instrumentos que serán materia de aplicación, se utilizará el coeficiente Alfa de Cronbach. Por lo que en cuando a la confiabilidad esta se aplicará a todos los ítems respecto de la variable investigación policial, se analizará la forma de cómo contribuye cada ítem a la totalidad que se da en la prueba y el valor que existe en la confiabilidad global que se obtenga.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

La técnica a aplicar corresponde a la estadística, que permita el procesamiento de los datos obtenidos en la investigación mediante encuesta, la cual se aplica tanto para la investigación policial e investigación fiscal las cuales serán analizadas mediante Tabla Matriz en Excel 2016 y sumado a ello el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) en su versión 25 para Windows, este software permitirá procesar Tablas de distribución de frecuencias y porcentajes, concluyendo en un resultado del análisis que se realiza de los datos procesados. Que de la misma forma se empleará el coeficiente de

correlación Spearman, que permite determinar existencia de correlación de rango entre las dos variables que conforman la presente investigación.

3.9. Aspectos éticos

Se solicitará la autorización al Presidente de la Junta de Fiscales de Tumbes, a cargo del Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez, asimismo al Jefe del Frente Policial de Tumbes, General PNP Nicasio Zapata Suclupe, Jefe de la Oficina de Criminalística PNP de Tumbes, Mayor PNP Milton Barrón Pastor, a quienes se les explicará el objetivo, así como el fin de nuestra investigación y del posterior uso de los resultados.

Esta investigación, al considerar de suma importancia e indispensable tener en cuenta los aspectos éticos, por lo que se han incluido los principios bioéticos de: beneficencia, autonomía, justicia y rechazando completamente la maleficencia. Asimismo, se desarrollará salvaguardando la dignidad, integralidad y confidencialidad de las víctimas del delito de feminicidio, puesto que los datos que se obtengan, el análisis se ejecutará de forma genérica; y los datos que nos proporcionaron los participantes, se preservarán la veracidad de su contenido.

Qué, asimismo, la presente investigación estará supeditada a una revisión, empleando el software antiplagio turnitin, implementado por la Universidad Norbert Wiener, con el cual se delimitará los porcentajes de similitud igual o menor al 20%.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

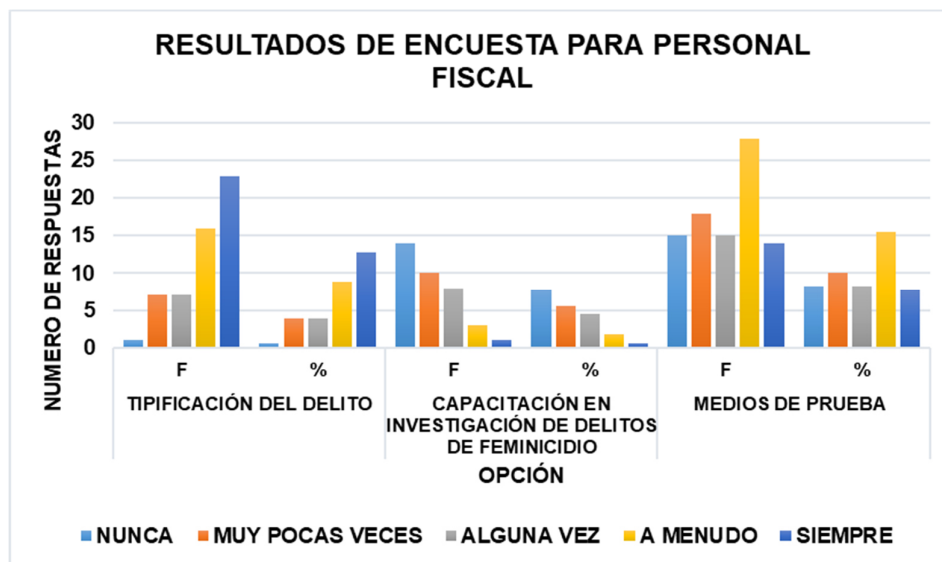
Tabla 1

Resultados de encuesta para personal fiscal

Opción	Tipificación del delito		Capacitación en investigación de delitos de feminicidio		Medios de prueba		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca	1	0.6	14	7.8	15	8.3	30	16.67
Muy Pocas Veces	7	3.9	10	5.6	18	10.0	35	19.45
Alguna Vez	7	3.9	8	4.4	15	8.3	30	16.66
A Menudo	16	8.9	3	1.7	28	15.6	47	26.12
Siempre	23	12.8	1	0.6	14	7.8	38	21.12
Total	54	30	36	20	90	50	180	100.00

Figura 1

Resultados de encuesta para personal fiscal



Interpretación: Se tiene que la tabla 1 y figura 1, se puede observar que el 50% de los fiscales a menudo logra utilizar los medios de prueba en los delitos de feminicidio.

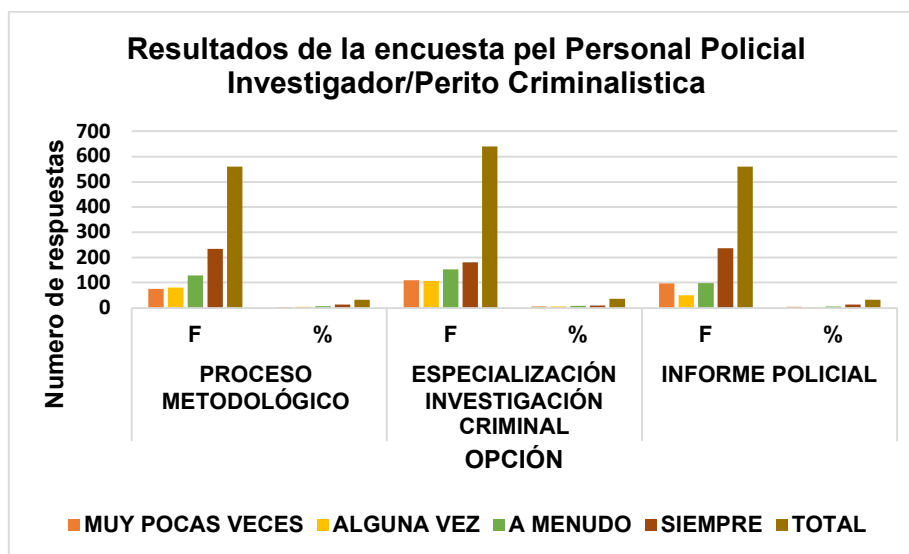
Tabla 2

Resultados de la encuesta para personal policial investigador / perito criminalística

Opción	Proceso metodológico		Especialización investigación criminal		Informe policial		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca	42	2.4	88	5.0	79	4.5	209	11.88
Muy Pocas Veces	75	4.3	110	6.3	97	5.5	282	16.02
Alguna Vez	80	4.5	108	6.1	50	2.8	238	13.52
A Menudo	129	7.3	153	8.7	98	5.6	380	21.59
Siempre	234	13.3	181	10.3	236	13.4	651	36.99
Total	560	31.8	640	36.4	560	31.8	1760	100.00

Figura 2

Resultados de la encuesta del personal policial investigador / perito criminalística



Interpretación: Se tiene que la tabla 02 y figura 02, se puede observar que el 36.4% del personal policial investigador/perito criminalística SIEMPRE utiliza los conocimientos de especialización criminal.

4.1.1. Análisis descriptivo (inferencial) de resultados

Tabla 3

Correlación entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

		VAR	
		Investigación Policial	VAR Investigación Fiscal
Rho de Spearman	VAR Investigación Policial	1,000	,118
		Sig. (bilateral)	,762
		N	9
	VAR Investigación Fiscal	,118	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	9

Interpretación:

Del estudio descriptivo se tiene que en la tabla 1 y figura 1 el 50% de los fiscales a menudo logra utilizar los medios de prueba en los delitos de feminicidio, de la correlación entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, se determinó una relación significativa fuerte en el rango de 0,762 (Sig. = 0,61 < 0.80).

Prueba de hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

H₀: No existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

4.1.2. Prueba de hipótesis

Tabla 4

Correlación entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

			VAR Investigación Fiscal	VAR Procesos Metodológicos
Rho de Spearman	VAR Investigación Fiscal	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 9	-,128 ,742 9
	VAR Procesos metodológicos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	-,128 ,742 9	1,000 . 80

Interpretación:

La correlación entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, la relación es significativa 0.742 (Sig. = 0,61 < 0.80).

Prueba de hipótesis específica

Existe relación significativa entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019

Tabla 5

Correlación entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

			VAR Investigación Fiscal	VAR Especialización Policial
Rho de Spearman	VAR Investigación Fiscal	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 9	,195 ,615 9
	VAR Especialización Policial	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,195 ,615 9	1,000 . 80

Interpretación:

Correlación entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación es significativa 0. 615 (Sig. = 0,61 < 0.80).

Prueba de hipótesis específica

Existe una significativa relación entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

Tabla 6

Correlación entre la investigación fiscal en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

			VAR Investigación Fiscal	VAR Informe Policial
Rho de Spearman	VAR Investigación Fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	,088
		Sig. (bilateral)	.	,822
		N	9	9
	VAR Informe Policial	Coefficiente de correlación	,088	1,000
		Sig. (bilateral)	,822	.
		N	9	80

Interpretación:

Correlación entre la investigación policial en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación es muy significativa 0.822 (Sig. = 0,81 < 1.00).

Prueba de hipótesis específica

Existe una significativa relación de la investigación policial en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

4.1.3. Discusión de resultados

La tesis titulada “La investigación policial y su relación con la investigación fiscal en delitos de feminicidio en el distrito judicial de tumbes 2018-2019”, tiene como objetivo general determinar en qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Fiscal de Tumbes. Según los resultados de correlación entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación es significativa 0,762 (Sig. = 0,61 < 0.80). Según Bardales (2022) concluye que resultan eficaces las investigaciones fiscales en los casos

de violencia familiar en la Fiscalía San Juan de Lurigancho 2020, el dato encontrado en las encuestas aplicadas coincide con lo hallado en las entrevistas, considerando la mayoría que se produce una eficacia de las referidas investigaciones fiscales en los casos de violencia familiar. Así también Rodríguez (2015) concluye que la configuración del delito de feminicidio dentro del ordenamiento jurídico colombiano se ha dado como una respuesta a un grave problema de discriminación a lo largo de la historia hacia la mujer, ello por culpa del machismo, el cual no ha sido posible de erradicar en dicho país desde sus orígenes. Como también Vargas (2019) llega a la conclusión que en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco la calificación del delito de feminicidio es acorde con el derecho, que de las víctimas el 58% denunciaron en la comisaría, la Fiscalía y el CEM, y que a pesar de las denuncias fallecieron el 21%, y el otro 21% las víctimas no formularon denuncia. Como Benavides (2020) concluye que detrás de la penalización del femicidio, existe una influencia marcada en la ideología de género, dando complejidad a la situación jurídico-penal y no permite ver el verdadero problema al dejarse de lado las temáticas de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, haciéndonos pensar que el problema se centra en el género de la víctima y no en lo que hay detrás, esto es la estructura social que permite los patrones de violencia los cuales se llegan a reflejar dentro la esfera familiar. Estas conclusiones son aporte y apoya la investigación que las dimensiones de la investigación policial como los procesos metodológicos, especialización investigación criminal, informe policial guarda estrecha relación con las dimensiones de la investigación fiscal como la tipificación del delito capacitación en investigación de delitos de feminicidio.

La tesis titulada “La investigación policial y su relación con la investigación fiscal en delitos de feminicidio en el distrito judicial de tumbes 2018-2019”, tiene como objetivo específico determinar cómo el proceso metodológico se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes. Según los resultados de correlación entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de

feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación es significativa 0.742 (Sig. = 0,61 < 0.80). Según Aiquipa (2016) concluye que el Ministerio Público desde su inicio dirige la investigación, y de manera excepcional la Policía Nacional del Perú, llevara a cabo diligencias sin la participación del Fiscal; las cuales son circunstancias urgentes y necesarias para asegurar la evidencia. También Ramos (2015) concluye en la investigación que en muchos países el haber tipificado el feminicidio, ha conllevado que se determine la existencia de estructuras patriarcales en el derecho lo cual acrecentó el debate respecto a esta incidencia. Así como también Aruquipa, (2016) el estudio realizado ha permitido colegir que, debido al no cumplimiento en la aplicación de los principios científicos que rigen a la criminalística, la predisposición hacia la deficiencia es considera como regular, respecto al nivel del trabajo que vienen realizando los peritos en una escena donde se cometió el crimen, así como la recolección de los indicios que posteriormente serán utilizados como medios de prueba, según lo prescribe el Código Procesal Penal, lo cual repercute de manera negativa al momento de ser valorada por el juez. Estas conclusiones son aporte y apoya la investigación como tener conocimiento, coordinar de manera oportuna con la fiscalía, en realizar las acciones adecuadas, en la realización de la investigación policial en los delitos de feminicidio.

La tesis titulada “La investigación policial y su relación con la investigación fiscal en delitos de feminicidio en el distrito judicial de tumbes 2018-2019”, tiene como objetivo específico determinar cómo la especialización policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes. Según los resultados de correlación entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación es significativa 0. 615 (Sig. = 0,61 < 0.80). Según Huamán (2020) concluye que la investigación policial es desarrollada por personal policial especializado, para lo cual se cuenta con el auxilio de la ciencia criminalística, con personal fiscal debidamente preparado que elaboren estrategias

investigativas que permita recabar los suficientes elementos de convicción, siendo importante para la administración de justicia, permitiendo demostrar la responsabilidad del autor, concluyendo con sentencias condenatorias que permitan disuadir a todas aquellas personas que intenten cometer un feminicidio. Así también Méndez (2021) concluye que, en los casos de feminicidio dentro de la investigación preliminar, en cierta parte se obtienen de manera acertada los elementos de convicción, para lograr acreditar el delito materia de investigación; esto en cuanto a lo señalado por los especialistas lo cual se da en la mayoría de los casos, pero no en todos se logra determinar la realización del delito. Como también Pérez (2017) concluye que si bien es cierto el Estado a nivel nacional implementó políticas públicas, con la dación de instrumentos legales, así como creación y ampliación de instituciones públicas (CEM, Comisarías PNP de Familia y Fiscalías especializadas en Violencia Familiar) con la finalidad de enfrentar esta problemática, sin embargo no se han reducido los índices de feminicidios, siendo por el contrario pese a contar con las herramientas legales se ha producido un incremento en el departamento de Lima y en el departamento de Arequipa. Estas conclusiones son aporte y apoya la investigación que la investigación policial cuente con los laboratorios de criminalística debidamente implementados, se encuentre capacitados en delitos de feminicidio, para que recabar los indicios de interés criminalística de manera oportuna cumpliendo los protocolos referidos al aislamiento de la escena en donde se cometió el crimen.

La tesis titulada “La investigación policial y su relación con la investigación fiscal en delitos de feminicidio en el distrito judicial de tumbes 2018-2019”, tiene como objetivo específico determinar cómo el informe policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes. Según los resultados de correlación entre la investigación fiscal en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, relación muy significativa 0.822 (Sig. = 0,81 < 1.00). Según Victoria (2020) concluye que la legislación penal actual, de conformidad con la

reforma incluida, mediante la cual se incorpora específicamente el tipo pena de femicidio en la legislación argentina, por vínculos patriarcales y androcéntricas que imposibilitan superar los determinismos socioculturales, y por el otro, progresar hacia una sociedad igualitaria para la sociedad. Como también Fuentes (2020) concluye que la primera Ley de violencia intrafamiliar publicada en 1994, hasta la Ley Gabriela publicada en el año 2020, se avanzaron modificaciones que permitieron definir el delito de femicidio, asimismo se avanzó en el aumento de penas. Como Garay (2015), llega a la conclusión de que si bien es cierto en la Policía Nacional se han producido cambios estructurales con la dación de nuevas leyes referidas a las funciones de la institución, sin embargo, eso no se va visto reflejado en la malla curricular de la escuela en donde se imparte conocimientos de investigación criminal, el plan curricular formulado ha obviado aspectos como conocimientos, destrezas, habilidades, competencias, entre otros que son fundamentales en la atribución policial, sobre todo en el área referida a la investigación criminal. Estas conclusiones son aporte y apoya la investigación que el informe policial guarda estrechamente vínculo con la investigación fiscal en los delitos de femicidio, realizando el análisis correspondiente, al elaborar el informe policial, realizar el análisis de los hechos de investigación, el contenido y al momento de remitirlo en forma oportuna.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Primera: Que se da una correlación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019, pese a las vicisitudes, influye de positivamente en el desarrollo de la investigación que permite al Fiscal plantear una imputación sólida contra los autores de dichos delitos.

Segunda: Que resulta relevante el proceso metodológico llevado a cabo entre personal fiscal con personal policial, ello en aras de realizar una investigación prolija, que permite por una parte al personal policial investigador y/o perito criminalístico recabar elementos de convicción, de manera ordenada y coordinada que después serán materia de análisis por parte del fiscal, con la intención de poder instaurar la responsabilidad penal de los feminicidas.

Tercera: Que no existe una continua especialización policial, lo cual se refleja en la poca capacitación dirigida hacia el personal policial por su propia institución, respecto a delitos referidos al feminicidio, lo que en algunas oportunidades constituye una limitación en la realización de la investigación.

Cuarta: El informe policial, constituye una herramienta importante dentro de la investigación realizada en los delitos referidos al feminicidio, ya que se detallan todas las diligencias realizadas, y permite al representante del Ministerio Público establecer una

directriz en la investigación respecto a diligencias faltantes u otras posibles a realizar, sin embargo, en dicho informe no se consignan las limitaciones que ha tenido personal policial durante la realización de la investigación.

5.2 Recomendaciones

Primera: Debe implementarse en el Distrito Judicial de Tumbes, mesas de trabajo entre el personal policial y personal fiscal, ello con miras a identificar falencias y vicisitudes que se presente en las investigaciones de delitos de feminicidio y así poder tomar las decisiones de manera conjunta y estandarizada, con aras de poder superarlas, teniendo en cuenta que actualmente la estrategia de investigación, si bien es cierto está a cargo de cada fiscal, sin embargo éstas se realizan de manera aislada, por lo que los errores tienden a repetirse en otras investigaciones.

Segunda: Debe fomentarse en el Distrito Judicial de Tumbes, la coordinación permanente entre personal policial y personal fiscal que permitan recabar los elementos de convicción siguiendo los lineamientos establecidos en la norma procesal penal, directivas y protocolos, todo ello bajo la dirección del Fiscal encargado del caso, con miras a mejorar el desarrollo de las investigaciones en estos delitos.

Tercera: Debe implementarse de manera permanente capacitación dirigida hacia el personal policial, relacionada con el delito de feminicidio, ello en aras de dotar al personal policial del conocimiento pertinente para poder desarrollar sus funciones dentro de una investigación, asimismo debe de promoverse la implementación de laboratorios de criminalística de mayor complejidad, teniendo en cuenta que nos encontramos en una zona de frontera, en donde es recurrente la comisión de conductas contra la vida humana, dentro de ellos los delitos de Homicidio Calificado, Sicariato y sobre todo Feminicidio, que requieren en muchas oportunidades del procesamiento de evidencias de interés criminalístico.

Cuarta: Debería consignarse en el informe policial, las limitaciones que ha tenido

personal policial, durante el desarrollo de la investigación en delitos de feminicidio, ello permitiría implementar mejoras por parte de las altas esferas de mando de la Policía Nacional del Perú, lo cual repercutiría positivamente en la función policial.

REFERENCIAS

- Abad, G. (2018). *El Criminal Compliance: la responsabilidad penal de las personas jurídicas y el cumplimiento normativo*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Repositorio digital ULIMA, <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4576>
- Academia de la Magistratura (2017, 19 de abril). *Sub-Tema 5: Estudio de la escena del crimen. Perú*. http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/177-234.pdf
- Agencia Peruana de Noticias (2019, 11 de diciembre). ¡Cifras de terror! Femicidios del 2019 son los más altos de la década. <https://andina.pe/agencia/noticia-cifras-terror-femicidios-del-2019-son-los-mas-altos-de-decada-778043.aspx>
- Aiquipa, F. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, huancayo 2015 - 2016*. [Tesis de grado, Universidad Peruana del Centro]. Repositorio digital UPECEN. <https://repositorio.upecen.edu.pe/handle/20.500.14127/55>
- Aruquipa, G. (2016). *Investigación en la Escena del Crimen por los peritos y su relación con la recolección de pruebas de acuerdo al Código Procesal Penal*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio digital UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/785>
- Atencio, G. (2011, 8 de marzo). *Feminicidio-Femicidio: Un Paradigma apara el análisis de la violencia de género*. Feminicidio.net. https://feminicidio.net/sites/default/files/seccion_feminicidio_paper_02.pdf
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias (3taed.)*. México: Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bardales, K. (2022). *Eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre cónyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020*. [Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio digital UW. <https://repositorio.upecen.edu.pe/handle/20.500.14127/55>
- Bastis C. (2022, 24 de enero). Criterio de inclusión y exclusión. <https://online-tesis.com/criterios-de-inclusion-y->

- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú (2017, 12 de junio). Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116. Alcances típicos del delito de feminicidio.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/deb14080431af710ad35bfe6f9d33819/X+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=deb14080431af710ad35bfe6f9d33819>
- Dzul, M. (2016). Diseño no experimental. Repositorio digital UAEH.
<http://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/1490/PRES38.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Domínguez, K. (2021). Memórias da Morte, projetos de vida: investigando feminicídios sob a ótica decolonial. <https://doaj.org/article/ff23a5040c2c4c8f85b5ef9ac4d1e011>
- Fernández, A. (2022). Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Iquitos, 2011- 2018. [Tesis de maestría, Universidad Científica del Perú]. Repositorio digital UCP.
http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1867/ALEJANDRO%20FERNANDEZ%20SHU%C3%91A%20%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttps://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7103/Flores_vc.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Flores, A. (2016). Derecho Procesal Penal I, Desarrollo teórico y modelos según el nuevo proceso penal. Repositorio digital ULADECH
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6403/Derecho%20Procesal%20Penal%20I.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuentes, M. (2020). *Femicidio en Chile. análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar*. [Tesis de grado, Universidad Del Desarrollo]. Repositorio digital UDD.
<https://repositorio.udd.cl/items/6d5a89d0-3a1e-4730-9b01-67c9093cd32b>
- Garay, T. (2015). *Problemas de implementación de la política educativa que afectan la capacitación y especialización en la Escuela de Investigación Criminal de la PNP*. [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica]. Repositorio digital PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio /handle/20.500.12404/6347>
- Gutiérrez, R. (2017). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016*. [Tesis de maestría, Universidad de Huánuco]. Repositorio digital UDH.
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/835;jsessionid=D3468A0AF910ADB40DA5B00D3DCAA6AE>

- Hernández R., Fernández C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (Quinta edición). Ciudad de México. Editorial McGraw-Hill.
<https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hernández R., Fernández C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta Edición). Estado Unidos. Editorial McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, W., Raguz, M., Morales, H. y Burga, A. (2018). *Feminicidio: determinantes y evaluación del riesgo*. Fondo Editorial Universidad de Lima.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/5025>
- Huamán, L. (2020). *El impacto de la investigación policial en la administración de justicia de los feminicidios, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, 2015-2018*. [Tesis de maestría, Centros de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio digital CAEN.
<http://repositorio.caen.edu.pe/handle/20.500.13097/190>
- Jove, J. (2017). *Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio digital UNAP.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4640>
- Maguiña, M. (2018). *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17340/Magui%c3%b1a_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mayta, C. (2014, 26 de agosto) *Breves apuntes y reflexiones acerca de la Ley N° 30068 – Delito de Feminicidio*. Facebook.
<https://www.facebook.com/456463127817745/posts/522412561222801/>
- Méndez, C. (2011). Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales (4taed.). México: Limusa.
<https://marcelasuarez.jimdofree.com>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). Reporte Estadístico de Casos de Víctimas de Feminicidio/ Atendidos por los Centros Emergencia Mujer – Periodo enero a diciembre, 2018.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/ResEstad_Feminicidio_Tentativas2018_12.xlsx

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). Reporte Estadístico de Casos de Víctimas de Femicidio1/ Atendidos por los Centros Emergencia Mujer – Periodo enero a diciembre, 2019.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/ResEstad_Feminicidio_Tentativas2019_12.xlsx
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2018, 03 de agosto). Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002765-2018-MP-FN. Resolución que aprueba el “Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de los Delitos de Femicidio desde la perspectiva de género”.
https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/resoluciones/10865_r2765_2018.pdf
- Naranjo, V. (2008). *Análisis de los contenidos presentes en la construcción de las noticias sobre asesinatos contra mujeres en el noticiario 24 horas de Televisión Nacional de Chile en el año 2008*. [Tesis de pregrado, Universidad Austral de Chile]. Repositorio digital UACH. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2009/ffn218a/doc/ffn218a.pdf>
- Neil, S. (1999). *Métodos de investigación*. (3ra ed.). México
<https://books.google.com.pe/books?id=3uIW0vVD63wC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación. Diseño y Ejecución*. Colombia: Ediciones de la U.
https://www.academia.edu/35258714/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_DISENO_Y_EJECUCION
- Ochoa, C. (2015, 29 de mayo) Muestreo no probabilístico: muestreo por conveniencia. Netquest. <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>
- Pérez, J. (2017). *El delito de femicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015*. [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica]. Repositorio digital PUCP. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pineda, B. De Alvarado E. y De Canales F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de personal de salud*, Segunda edición. Organización Panamericana de la Salud. Washington.
<http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%20Manual%20para%20el%20Desarrollo%20de%20Personal%20de%20Salud.pdf>

- Policía Nacional del Perú (2013, 14 de abril). Resolución Directoral N° 247-2013- DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística”.
- https://www.academia.edu/31489501/POLICIA_NACIONAL_DEL_PERU_C3%9A_DIRECCION_DE_CRIMINALISTICA_MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_PERICIALES_DE_CRIMINALISTICA_
- Presidencia de la República (2017, 05 de enero). Decreto Legislativo N° 1323. Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. Diario Oficial El Peruano.
- <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-fortalece-la-lucha-contra-el-feminic-decreto-legislativo-n-1323-1471010-2>
- Presidencia de la República (2018, 12 de junio). Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP. Aprueban la actualización del “Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo”. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprobacion-de-la-actualizacion-del-protocolo-interinstituci-decreto-supremo-n-004-2018-mimp-1659313-1>
- Presidencia de la República (2019, 27 de noviembre). Decreto Supremo N° 025-2019-IN. Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú. Diario Oficial El Peruano 1831866.
- <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-los-servicios-prestados-en-exclu-decreto-supremo-n-025-2019-in-1831866-3>
- Ramírez, C. (2017). *Factores sociales y psicológicos en el hombre que pueden favorecer al feminicidio en el Estado de México*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio digital UNAM
- https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000767005
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. Repositorio digital UAB. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/01/doctrina42798.pdf>
- Rodríguez, M. (2015). *Análisis histórico al tipo penal de feminicidio en Colombia*. [Tesis de grado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio digital USTA
- [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31801/2020juangarcia.pdf?sequ](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31801/2020juangarcia.pdf?sequence)

- Rodríguez, J. y Valega, C. (2017, 19 de octubre), *Apuntes críticos al reciente acuerdo plenario sobre el delito de feminicidio*. Enfoque Derecho.
<https://www.enfoquederecho.com/2017/10/19/apuntes-criticos-al-reciente-acuerdo-plenario-sobre-el-delito-de-feminicidio/>
- Sabino C. (1986). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf
- Sánchez, J. (2012). *Si me dejas, te mato: el feminicidio uxoricida en Lima*. [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Universidad Católica]. Repositorio digital PUCP.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1402/Si%20me%20dejas%20te%20mato.%20El%20feminicidio%20uxoricida%20en%20Lima.%20Tesis%20de%20licenciatura%20en%20Sociolog%3%ada%20de%20Jimena%20S%3%a%20nchez%20Barrenechea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tacillo, E. (2008). *Metodología de Investigación Científica*. Universidad Jaime Bautista y Meza. Perú.
http://repositorio.bausate.edu.pe/bitstream/handle/bausate/36/Tacillo_Metodolog%3%ada_de_la_Investigaci%3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tesen, A. (2022). *Percepción de la comunidad jurídica del delito de feminicidio y su contextualización en sentencias del distrito judicial de Tumbes 2022*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio digital UNT.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63925>
- Valdez, J. (2018). *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de huaura periodo 2016-2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio digital UNJFSC.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2249/VALDEZ%20CALDAS%20JHIMMY.pdf?sequence=1>
- Vargas, J. (2019). *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio digital UNDAC.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026_47014333_T.pdf
- Victoria, L. (2020). *Críticas a la construcción jurídica de los femicidios en la legislación penal argentina desde la epistemología feminista y la perspectiva de género*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Nordeste]. Repositorio digital UNNE.
<https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/49527>

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: La investigación policial y su relación con la investigación fiscal en delitos de feminicidio en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño Metodológico
<p>Problema General</p> <p>¿En qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en Distrito Fiscal de Tumbes 2018-2019?</p> <p>¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Fiscal de Tumbes 2018-2019?</p> <p>¿En qué medida la investigación fiscal se relaciona con los hechos denunciados en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar en qué medida la investigación policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Fiscal de Tumbes.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar cómo el proceso metodológico se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes. - Determinar cómo la especialización policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes. - Determinar cómo el informe policial se relaciona con la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 	<p>Hipótesis General</p> <p>H1: Existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.</p> <p>H0: No existe relación significativa entre la investigación policial y la investigación fiscal en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe relación significativa entre la investigación fiscal en el proceso metodológico en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019. - Existe relación significativa entre la investigación fiscal en la especialización policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019. - Existe relación significativa entre la investigación fiscal en el informe policial en los delitos de feminicidio, en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019. 	<p>Variable Independiente:</p> <p>Investigación Policial</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso metodológico - Especialización investigación criminal - Informe Policial <p>Variable Dependiente:</p> <p>Investigación Fiscal en delitos de feminicidio</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipificación del delito - Capacitación en investigación de delito de feminicidio - Medios de Prueba 	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Descriptiva – Correlacional</p> <p>Método y Diseño de la Investigación</p> <p>Método No Experimental</p> <p>Diseño Simple</p> <p>Población Muestra</p> <p>Población: 102, Personal policial y Fiscal</p> <p>Muestra: 80 profesionales</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

ENCUESTA PARA PERSONAL POLICIAL INVESTIGADOR / PERITO

I. INSTRUCCIONES:

Estimado (a) efectivo policial, la presente encuesta tiene por objetivo recolectar información a fin de realizar un trabajo de investigación sobre “La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en los Delitos de Femicidio en el Distrito Judicial de Tumbes”, por lo que solicito que su persona, responda de manera objetiva y fiable las siguientes preguntas. Señalando que los datos obtenidos están sujetos a confidencialidad. Gracias por su participación.

II. DATOS GENERALES:

Grado PNP: _____ **Tiempo de Servicio:** _____ **Fecha:** _____

Sexo: _____ **Masculino** _____ **Femenino** _____ **Edad:** _____

Marque con un “X” debajo del número que usted vea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

Marque **1 Nunca,**

Marque **2 Muy pocas veces,**

Marque **3 Alguna vez,**

Marque **4 A menudo,**

Marque **5 Siempre**

N°	DIMENSIONES/ITEMS	ESCALAS				
DIMENSIÓN 1: PROCESO METODOLÓGICO		1	2	3	4	5
1	¿Pone de conocimiento de manera inmediata al fiscal de turno respecto a la noticia criminal en delito de femicidio?	1	2	3	4	5
2	¿Coordina de manera oportuna las diligencias a realizar con el Fiscal de Turno?	1	2	3	4	5
3	¿Las diligencias a realizas están acorde al delito de femicidio que investiga?	1	2	3	4	5
4	¿Las acciones que usted realiza durante la investigación policial, participa el Fiscal Penal de Turno?	1	2	3	4	5
5	¿Coordina de manera inmediata con personal policial investigador (o peritos de criminalística), a efectos de que se constituyan al lugar del evento delictivo?	1	2	3	4	5
6	¿Tiene limitaciones para constituirse al lugar en donde ocurrió el hecho delictivo?	1	2	3	4	5
7	¿Tiene limitaciones para desarrollar la investigación policial en los delitos de femicidio?	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 2: ESPECIALIZACIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL		1	2	3	4	5
8	¿Cuenta el Distrito Judicial de Tumbes, con laboratorios de criminalística, debidamente implementados?	1	2	3	4	5

9	¿Existe escases de peritos, para investigaciones en delitos de feminicidio?	1	2	3	4	5
10	¿Cuenta con capacitación para realizar de manera adecuada la investigación policial / labor pericial en delitos de feminicidio?	1	2	3	4	5
11	¿La Policía Nacional del Perú, les brinda capacitación en delitos de feminicidio?	1	2	3	4	5
12	¿En los últimos cinco años ha recibido capacitación de alguna otra institución referida a delitos feminicidio?	1	2	3	4	5
13	¿En la investigación policial sigue las pautas señaladas en el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los Delitos de Feminicidio desde la perspectiva de género?	1	2	3	4	5
14	¿Recaba de manera oportuna los indicios de interés criminalístico?	1	2	3	4	5
15	¿Cumple con los protocolos para aislar la escena del crimen?	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 3: INFORME POLICIAL		1	2	3	4	5
16	¿Cumple con los plazos establecidos por Código Procesal Penal, respecto a las diligencias realizadas a nivel policial?	1	2	3	4	5
17	¿Realiza el análisis de los hechos investigados, absteniéndose de calificarlos jurídicamente y de imputar responsabilidades?	1	2	3	4	5
18	¿Tiene dificultades para elaborar el Informe Policial?	1	2	3	4	5
19	¿El contenido del Informe Policial cumple con lo señalado en el Código Procesal Penal?	1	2	3	4	5
20	¿Cree usted que el Fiscal valora adecuadamente el Informe Policial durante la investigación?	1	2	3	4	5
21	¿Consigna en el Informe Policial, las dificultades que se han presentado durante la investigación?	1	2	3	4	5
22	¿Remite de manera oportuna el informe Policial (o Informe Pericial) a la Fiscalía?	1	2	3	4	5

ENCUESTA PARA PERSONAL FISCAL

I. INSTRUCCIONES:

Estimado (a) Fiscal, la presente encuesta tiene por objetivo recolectar información a fin de realizar un trabajo de investigación sobre “La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en los Delitos de Femicidio en el Distrito Judicial de Tumbes”, por lo que solicito que su persona, responda de manera objetiva y fiable las siguientes preguntas. Señalando que los datos obtenidos están sujetos a confidencialidad. Gracias por su participación.

II. DATOS GENERALES:

FISCAL: _____ **Tiempo de Servicio:** _____ **Fecha:** _____

Sexo: _____ **Masculino** _____ **Femenino** _____ **Edad:** _____

Marque con un “X” debajo del número que usted vea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

Marque **1 Nunca**

Marque **2 Muy pocas veces**

Marque **3 Alguna vez**

Marque **4 A menudo**

Marque **5 Siempre**

N°	DIMENSIONES/ITEMS	ESCALAS				
DIMENSIÓN 1: TIPIFICACIÓN DEL DELITO		1	2	3	4	5
1	¿Personal policial le comunica de manera inmediata la comisión del delito de femicidio?	1	2	3	4	5
2	¿Coordina de manera oportuna las diligencias a realizar con personal policial?	1	2	3	4	5
3	¿Tiene limitaciones para desarrollar la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria) en los delitos de femicidio?	1	2	3	4	5
4	¿En la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria) sigue las pautas señaladas en el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los Delitos de Femicidio desde la perspectiva de género?	1	2	3	4	5
5	¿Logra realizar todas las diligencias programadas por su Despacho dentro del plazo establecido por el Código Procesal Penal?	1	2	3	4	5
6	¿Participa de manera personal en las diligencias programadas de investigación por su despacho?	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 2: CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE FEMINICIDIO		1	2	3	4	5
7	¿Recibe capacitación periódica en delito delitos de femicidio por parte del Ministerio Público?	1	2	3	4	5
8	¿Por iniciativa propia en los últimos cinco años ha recibido cursos capacitación en delitos de femicidio para realizar de manera adecuada la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	1	2	3	4	5

9	¿Ha tenido dilaciones en la realización de la investigación por desconocimiento de lo prescrito en el Código Procesal Penal?	1	2	3	4	5
10	¿Tiene complicaciones para realizar una adecuada calificación del delito de feminicidio, sin que se confunda con otro tipo penal (parricidio)?	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 3: MEDIOS DE PRUEBA		1	2	3	4	5
11	¿Logra recabar todos los elementos de convicción, que le permitan iniciar un proceso penal?	1	2	3	4	5
12	¿Coordina de manera inmediata con personal policial investigador y/o peritos de criminalística, respecto a la recolección de elementos de convicción?	1	2	3	4	5
13	¿Recibe de manera oportuna el informe Pericial?	1	2	3	4	5
14	¿Cuenta la Región de Tumbes con laboratorios de criminalística debidamente implementados?	1	2	3	4	5
15	¿Ha tenido inconvenientes con personal policial investigador y/o peritos de criminalística, en desarrollo de la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	1	2	3	4	5
16	¿Ha tenido dilaciones en el plazo la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria), por alguna diligencia y/o pericia que se tenga que realizar fuera de la Región de Tumbes?	1	2	3	4	5
17	¿Concurren los efectivos policiales y/o peritos de criminalística a declarar en la etapa de juzgamiento?	1	2	3	4	5
18	¿Cuenta el Distrito Judicial de Tumbes, con laboratorios de criminalística, debidamente implementados?	1	2	3	4	5
19	¿Ha tenido que formular disposición de archivo o requerimiento de sobreseimiento por algún acto policial que haya afectado la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	1	2	3	4	5
20	¿Ha logrado obtener sentencias condenatorias?	1	2	3	4	5

ANEXO 3: VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

LA INVESTIGACIÓN POLICIAL Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN

FISCAL EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE

TUMBES 2018-2019

N°	DIMENSIONES/items	Pertinencia1		Relevancia2		Claridad3		Sugerencias
Variable 1: Investigación Policial								
DIMENSIÓN 1: Proceso metodológico								
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿Pone de conocimiento de manera inmediata al fiscal de turno respecto a la noticia criminal en delito de feminicidio?	X		X		X		
2	¿Coordina de manera oportuna las diligencias a realizar con el Fiscal de Turno?	X		X		X		
3	¿Las diligencias a realizas están acorde al delito de feminicidio que investiga?	X		X		X		
4	¿Las acciones que usted realiza durante la investigación policial, participa el Fiscal Penal de Turno?	X		X		X		
5	¿Coordina de manera inmediata con personal policial investigador (o peritos de criminalística), a efectos de que se constituyan al lugar del evento delictivo?	X		X		X		
6	¿Tiene limitaciones para constituirse al lugar en donde ocurrió el hecho delictivo?	X		X		X		
7	¿Tiene limitaciones para desarrollar la investigación policial en los delitos de feminicidio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Especialización investigación criminal								
8	¿Cuenta el Distrito Judicial de Tumbes, con laboratorios de criminalística, debidamente implementados?	X		X		X		
9	¿Existe escases de peritos, para investigaciones en delitos de feminicidio?	X		X		X		
10	¿Cuenta con capacitación para realizar de manera adecuada la investigación policial / labor pericial en delitos de feminicidio?	X		X		X		

11	¿La Policía Nacional del Perú, les brinda capacitación en delitos de feminicidio?	X		X		X	
12	¿En los últimos cinco años ha recibido capacitación de alguna otra institución referida a delitos feminicidio?	X		X		X	
13	¿En la investigación policial sigue las pautas señaladas en el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los Delitos de Feminicidio desde la perspectiva de género?	X		X		X	
14	¿Recaba de manera oportuna los indicios de interés criminalístico?	X		X		X	
15	¿Cumple con los protocolos para aislar la escena del crimen?	X		X		X	
DIMENSIÓN 3: Informe Policial		Sí	No	Sí	No	Sí	No
16	¿Cumple con los plazos establecidos por Código Procesal Penal, respecto a las diligencias realizadas a nivel policial?	X		X		X	
17	¿Realiza el análisis de los hechos investigados, absteniéndose de calificarlos jurídicamente y de imputar responsabilidades?	X		X		X	
18	¿Tiene dificultades para elaborar el Informe Policial?	X		X		X	
19	¿El contenido del Informe Policial cumple con lo señalado en el Código Procesal Penal?	X		X		X	
20	¿Cree usted que el Fiscal valora adecuadamente el Informe Policial durante la investigación?	X		X		X	
21	¿Consigna en el Informe Policial, las dificultades que se han presentado durante la investigación?	X		X		X	
22	¿Remite de manera oportuna el informe Policial (o Informe Pericial) a la Fiscalía?	X		X		X	
Variable 2: Investigación Fiscal en delitos de feminicidio							
DIMENSIÓN 1: Tipificación Del Delito		Sí	No	Sí	No	Sí	No
23	¿Personal policial le comunica de manera inmediata la comisión del delito de feminicidio?	X		X		X	
24	¿Coordina de manera oportuna las diligencias a realizar con personal	X		X		X	

policial?						
25	¿Tiene limitaciones para desarrollar la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria) en los delitos de feminicidio?	X		X		X
26	¿En la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria) sigue las pautas señaladas en el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los Delitos de Feminicidio desde la perspectiva de género?	X		X		X
27	¿Logra realizar todas las diligencias programadas por su Despacho dentro del plazo establecido por el Código Procesal Penal?	X		X		X
28	¿Participa de manera personal en las diligencias programadas de investigación por su despacho?	X		X		X
DIMENSIÓN 2: Capacitación en investigación de delitos de feminicidio						
		Sí	No	Sí	No	Sí No
29	¿Recibe capacitación periódica en delito de feminicidio por parte del Ministerio Público?	X		X		X
30	¿Por iniciativa propia en los últimos cinco años ha recibido cursos capacitación en delitos de feminicidio para realizar de manera adecuada la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	X		X		X
31	¿Ha tenido dilaciones en la realización de la investigación por desconocimiento de lo prescrito en el Código Procesal Penal?	X		X		X
32	¿Tiene complicaciones para realizar una adecuada calificación del delito de feminicidio, sin que se confunda con otro tipo penal (parricidio)?	X		X		X
DIMENSIÓN 3: Medios de Prueba						
		Sí	No	Sí	No	Sí No
33	¿Logra recabar todos los elementos de convicción, que le permitan iniciar un proceso penal?	X		X		X
34	¿Coordina de manera inmediata con personal policial investigador y/o peritos de criminalística, respecto a la recolección de elementos de convicción?	X		X		X

35	¿Recibe de manera oportuna el informe Pericial?	X	X	X
36	¿Cuenta la Región de Tumbes con laboratorios de criminalística debidamente implementados?	X	X	X
37	¿Ha tenido inconvenientes con personal policial investigador y/o peritos de criminalística, en desarrollo de la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	X	X	X
38	¿Ha tenido dilaciones en el plazo la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria), por alguna diligencia y/o pericia que se tenga que realizar fuera de la Región de Tumbes?	X	X	X
39	¿Concurren los efectivos policiales y/o peritos de criminalística a declarar en la etapa de juzgamiento?	X	X	X
40	¿Cuenta el Distrito Judicial de Tumbes, con laboratorios de criminalística, debidamente implementados?	X	X	X
41	¿Ha tenido que formular disposición de archivo o requerimiento de sobreseimiento por algún acto policial que haya afectado la investigación fiscal (Preliminar/Preparatoria)?	X	X	X
42	¿Ha logrado obtener sentencias condenatorias?	X	X	X

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: José Jaime Mestas Ponce

DNI: 29622276

Especialidad del validador. Abogado – Doctor en Ciencias Mención: Derecho – Ex Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular – Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes – Distrito Fiscal de Tumbes.

Tumbes, 15 de junio de 2022



Dr. José Jaime Mestas Ponce
Doctor en Ciencias Mención: Derecho

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Erick Luis Miguel Sánchez Briceño

DNI: 41598220

Especialidad del validador. Abogado – Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas - Juez Penal Titular – Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Sullana – Distrito Judicial de Sullana.

Tumbes, 15 de junio de 2022



Mg. Erick Luis M. Sánchez Briceño

Maestro en Ciencia Penal y Ciencias
Criminológicas

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Javier Enrique Reyna De La Cruz

DNI: 41585576

Especialidad del validador. Abogado – Magister en Ciencia Criminalística - Perito en Inspecciones Criminalística y con Especialización en Investigación Criminal en la PNP.

Tumbes, 15 de junio de 2022



CIP 31373255
Javier E. Reyna De la Cruz
SO1 PNP.
PERITO EN INSPECCIONES CRIMINALÍSTICAS

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Rosa Janet Chumbe Barreto

DNI: 00238831

Especialidad del validador. Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Matemática y Física
– Docente Universitaria.

Tumbes, 15 de junio de 2022



Dra. Rosa Janet Chumbe Barreto

Doctora en Educación

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

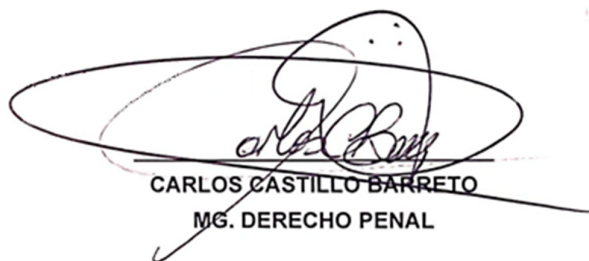
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Carlos Castillo Barreto

DNI: 00238831

Especialidad del validador. Abogado – Magister en Derecho Penal – Fiscal Provincial Penal – Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tumbes.

Tumbes, 15 de junio de 2022



CARLOS CASTILLO BARRETO
MG. DERECHO PENAL

ANEXO 4: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

PERSONAL FISCAL																											
	TIPIFICACIÓN DEL DELITO						CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE				MEDIOS DE PRUEBA																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
1	3	5	3	5	5	5	26	SIEMPRE	2	4	1	1	8	MUY POCAS VECES	5	4	4	1	3	5	3	2	3	4	34	A MENUDO	68
2	5	5	3	4	3	5	25	SIEMPRE	2	1	1	1	5	MUY POCAS VECES	5	5	4	1	2	3	3	1	2	5	31	A MENUDO	61
3	4	5	3	5	4	5	26	SIEMPRE	3	3	3	3	12	ALGUNAS VECES	4	4	4	2	3	3	4	2	2	4	32	A MENUDO	70
4	2	4	4	4	4	5	23	A MENUDO	3	4	2	1	10	ALGUNAS VECES	4	5	3	1	3	5	4	1	3	4	33	A MENUDO	66
5	2	5	2	5	3	5	22	A MENUDO	2	2	2	1	7	MUY POCAS VECES	4	4	3	1	4	3	2	1	2	3	27	ALGUNAS VECES	56
6	4	5	3	5	4	5	26	SIEMPRE	2	3	1	1	7	MUY POCAS VECES	5	4	2	1	2	4	4	1	2	4	29	ALGUNAS VECES	62
7	2	5	2	4	5	5	23	A MENUDO	2	2	1	1	6	MUY POCAS VECES	4	5	2	1	3	4	4	1	2	5	31	A MENUDO	60
8	4	5	2	5	4	5	25	SIEMPRE	3	4	1	1	9	ALGUNAS VECES	4	4	4	1	2	2	3	1	2	5	28	ALGUNAS VECES	62
9	1	4	2	4	4	4	19	A MENUDO	3	5	2	1	11	ALGUNAS VECES	4	5	1	1	4	5	5	2	2	4	33	A MENUDO	63
	27	43	24	41	36	44	215		22	28	14	11	75		39	40	27	10	26	34	32	12	20	38	278		
MEDIA	3	43	6	20.5	9	11			5.5	9.33333	2.8	5.5			39	10	5.4	10	26	8.5	6.4	2.4	10	19			
VARIANZA	1.75	0.1944	0.5	0.27778	0.5	0.111			0.2778	1.61111	0.528	0.4444			0.25	0.278	1.25	0.111	0.611	1.194	0.778	0.25	0.194	0.4444	11.55556		18.36111

PARA PERSONAL POLICIAL INVESTIGADOR / PERITO CRIMINALISTICA																													
PROCESO METODOLÓGICO							ESPECIALIZACIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL								INFORME POLICIAL														
	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	18	19	20	21	22					
1	5	5	4	5	5	4	2	30	SIEMPRE	2	3	3	4	3	3	5	5	28	A MENUDO	5	2	1	4	2	3	5	22	A MENUDO	80
2	5	5	3	5	5	3	3	29	SIEMPRE	3	5	3	3	1	3	5	5	28	A MENUDO	4	5	1	5	3	3	5	26	A MENUDO	83
3	5	4	5	4	5	2	2	27	A MENUDO	2	4	5	2	1	2	4	5	25	A MENUDO	4	5	2	5	2	2	4	24	A MENUDO	76
4	5	5	5	5	5	1	1	27	A MENUDO	5	1	5	4	2	5	5	5	32	A MENUDO	5	5	1	5	4	5	5	30	SIEMPRE	89
5	5	5	5	5	5	3	3	31	SIEMPRE	1	5	1	2	3	3	5	3	23	ALGUNA VEZ	4	4	2	5	2	3	3	23	A MENUDO	77
6	5	5	3	3	5	4	3	28	A MENUDO	2	3	3	3	3	3	4	4	25	A MENUDO	5	3	2	5	4	4	3	26	A MENUDO	79
7	5	5	2	2	5	3	1	23	A MENUDO	1	1	5	4	4	5	5	5	30	A MENUDO	5	5	2	5	2	2	5	26	A MENUDO	79
8	5	5	5	5	5	1	1	27	A MENUDO	4	3	3	4	3	5	5	5	32	A MENUDO	5	5	1	5	4	5	5	30	SIEMPRE	89
9	5	5	5	5	5	3	1	29	SIEMPRE	2	3	5	5	5	5	5	5	35	SIEMPRE	5	5	1	5	2	3	5	26	A MENUDO	90
10	5	5	2	5	5	3	1	26	A MENUDO	2	3	5	5	5	5	5	4	34	SIEMPRE	5	5	1	5	2	1	5	24	A MENUDO	84
11	5	4	4	2	3	4	2	24	A MENUDO	1	5	4	2	2	5	5	5	29	A MENUDO	5	5	1	5	3	3	5	27	A MENUDO	80
12	5	5	4	3	5	3	3	28	A MENUDO	5	5	5	1	1	4	4	5	30	A MENUDO	4	4	2	4	3	3	5	25	A MENUDO	83
13	5	5	5	3	5	1	1	25	A MENUDO	4	1	5	4	4	3	5	5	31	A MENUDO	5	3	1	5	4	2	5	25	A MENUDO	81
14	1	5	5	5	5	1	1	23	A MENUDO	2	2	5	4	1	5	5	4	28	A MENUDO	5	5	1	5	5	1	5	27	A MENUDO	78
15	5	5	5	5	5	2	2	29	SIEMPRE	3	4	2	3	2	5	5	5	29	A MENUDO	5	5	2	5	4	2	4	27	A MENUDO	85
16	5	5	5	5	5	1	1	27	A MENUDO	1	5	2	2	1	5	5	4	25	A MENUDO	5	5	1	5	5	1	5	27	A MENUDO	79
17	5	5	5	4	5	2	2	28	A MENUDO	1	5	4	4	2	4	5	5	30	A MENUDO	4	5	1	5	2	2	5	24	A MENUDO	82
18	4	4	3	4	4	4	2	25	A MENUDO	1	5	4	2	2	3	4	4	25	A MENUDO	4	5	2	4	2	1	5	23	A MENUDO	73
19	5	4	4	3	5	2	2	25	A MENUDO	1	3	1	1	2	2	5	4	19	A MENUDO	4	5	2	5	2	1	5	24	A MENUDO	68
20	5	4	3	2	4	2	2	22	A MENUDO	1	4	5	2	3	2	5	4	26	A MENUDO	5	5	2	5	2	1	5	25	A MENUDO	73
21	4	5	3	5	5	2	3	27	A MENUDO	1	3	4	2	2	3	5	4	24	A MENUDO	5	5	2	5	1	1	4	23	A MENUDO	74
22	4	5	4	3	4	2	2	24	A MENUDO	1	4	4	2	3	4	5	4	27	A MENUDO	4	5	2	5	2	1	5	24	A MENUDO	75
23	5	4	5	4	4	4	2	28	A MENUDO	1	2	4	2	1	4	4	4	22	ALGUNA VEZ	4	5	2	5	1	1	4	22	A MENUDO	72
24	4	4	5	3	5	4	2	27	A MENUDO	1	4	3	1	2	3	4	5	23	A MENUDO	4	5	2	4	3	1	4	23	A MENUDO	73
25	5	4	4	4	4	5	3	29	SIEMPRE	1	2	4	2	2	3	4	4	22	ALGUNA VEZ	4	5	3	5	3	1	5	26	A MENUDO	77
26	4	3	4	3	4	3	2	23	A MENUDO	1	3	3	1	3	4	4	4	23	ALGUNA VEZ	4	5	2	4	3	1	5	24	A MENUDO	70
27	4	4	4	4	4	4	4	28	A MENUDO	4	2	4	2	2	3	4	4	25	A MENUDO	4	4	1	2	5	4	1	21	ALGUNA VEZ	74
28	5	4	4	3	4	2	2	24	A MENUDO	1	2	3	2	2	3	4	3	20	A MENUDO	3	4	2	5	2	1	4	21	ALGUNA VEZ	65
29	5	5	4	5	5	4	2	30	SIEMPRE	2	3	3	4	3	3	5	5	28	A MENUDO	5	2	1	4	2	3	5	22	A MENUDO	80
30	5	5	3	5	5	3	3	29	SIEMPRE	3	5	3	3	1	3	5	5	28	A MENUDO	4	5	1	5	3	3	5	26	A MENUDO	83
31	5	4	5	4	5	2	2	27	A MENUDO	2	4	5	2	1	2	4	5	25	A MENUDO	4	5	2	5	2	2	4	24	A MENUDO	76
32	5	5	5	5	5	1	1	27	A MENUDO	5	1	5	4	2	5	5	5	32	A MENUDO	5	5	1	5	4	5	5	30	SIEMPRE	89
33	5	5	5	5	5	3	3	31	SIEMPRE	1	5	1	2	3	3	5	3	23	ALGUNA VEZ	4	4	2	5	2	3	3	23	A MENUDO	77
34	5	5	3	3	5	4	3	28	A MENUDO	2	3	3	3	3	3	4	4	25	A MENUDO	5	3	2	5	4	4	3	26	A MENUDO	79
35	5	5	2	2	5	3	1	23	A MENUDO	1	1	5	4	4	5	5	5	30	A MENUDO	5	5	2	5	2	2	5	26	A MENUDO	79
36	5	5	5	5	5	1	1	27	A MENUDO	4	3	3	4	3	5	5	5	32	A MENUDO	5	5	1	5	4	5	5	30	SIEMPRE	89
37	5	5	5	5	5	3	1	29	SIEMPRE	2	3	5	5	5	5	5	5	35	SIEMPRE	5	5	1	5	2	3	5	26	A MENUDO	90
38	5	5	2	5	5	3	1	26	A MENUDO	2	3	5	5	5	5	5	4	34	SIEMPRE	5	5	1	5	2	1	5	24	A MENUDO	84
39	5	4	4	2	3	4	2	24	A MENUDO	1	5	4	2	2	5	5	5	29	A MENUDO	5	5	1	5	3	3	5	27	A MENUDO	80
40	5	5	4	3	5	3	3	28	A MENUDO	5	5	5	1	1	4	4	5	30	A MENUDO	4	4	2	4	3	3	5	25	A MENUDO	83

ANEXO 5: APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Lima, 10 de enero de 2023

Investigador(a)
Victor Enrique Odar Barreto
Exp. N°: 0001-2023

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) **evaluó y APROBÓ** los siguientes documentos:

- Protocolo titulado: **“La Investigación Policial y su Relación con la Investigación Fiscal en Delitos de Femicidio en el Distrito Judicial De Tumbes 2018-2019” Versión 01 con fecha 15/11/2022.**
- Formulario de Consentimiento Informado Versión 01 con fecha 15/11/2022.

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) Víctor Enrique Odar Barreto y a los investigadores colaboradores (no aplica)


La APROBACIÓN comprende el cumplimiento de las buenas prácticas éticas, el balance riesgo/beneficio, la calificación del equipo de investigación y la confidencialidad de los datos, entre otros.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

1. **La vigencia** de la aprobación es de **dos años (24 meses)** a partir de la emisión de este documento.
2. **El Informe de Avances** se presentará cada 6 meses, y el informe final una vez concluido el estudio.
3. **Toda enmienda o adenda** se deberá presentar al CIEI-UPNW y no podrá implementarse sin la debida aprobación.
4. Si aplica, la **Renovación** de aprobación del proyecto de investigación deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento, con su respectivo informe de avance.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 Yenny Marisol Bellido Fuente
 Presidenta del CIEI-UPNW



ANEXO 6: FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de proyecto de investigación : La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en Delitos de Femicidio en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019
Investigadores : Víctor Enrique Odar Barreto
Institución(es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: “La Investigación Policial y su relación con la Investigación Fiscal en Delitos de Femicidio en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019”. de fecha 15/11/2022 y versión.01. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es Determinar la relación entre la Investigación Policial con la Investigación Fiscal en Delitos de Femicidio. Su ejecución ayudará/permitirá Tomar acciones tendentes a mejorar la relación que existe entre investigación policial y la Investigación Fiscal.

Duración del estudio (meses): 07 meses

Nº esperado de participantes: 80

Criterios de Inclusión y exclusión:

Para determinar los criterios de selección de la muestra, según señala Manzano y García (2016) se han tenido en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, que permiten ayudar a seleccionar la población a la cual se aplican los resultados, en la presente investigación están relacionados a la experiencia en el área, asimismo un periodo mínimo de antigüedad en el desarrollo de sus funciones.

Criterios de exclusión: hacen referencia a las características de la población que le permiten ser elegible para participar en el estudio (Bastis 2022).

Personal policial con menos de tres años de antigüedad.

No estén de acuerdo con firmar el consentimiento informado.

Criterios de inclusión: deben entenderse en sentido contrario, es decir, las características específicas de la población la conllevan a ser inelegible para su estudio (Bastis 2022).

Personal policial cuya capacidad sea demostrable, con amplio conocimiento en investigaciones de delitos de femicidios.

Que estén de acuerdo en firmar el consentimiento informado.

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Se procederá a explicar el motivo por el cual se realiza la presente investigación
- Se procederá a explicar la forma del llenado de la encuesta que se le aplicará
- Se le brindará las facilidades para que pueda realizar el llenado de la encuesta

La *encuesta* puede demora unos 15 minutos y consta de 22 preguntas destinadas a recopilar datos sobre los factores de la relación entre la Investigación Policial con la Investigación Fiscal en Delitos de Femicidio.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos:

Su participación en el estudio *no* presenta ningún tipo de riesgo

Beneficios:

Usted se beneficiará del presente proyecto mejorar la investigación en delitos de feminicidio

Costos e incentivos: Usted *no* pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal Víctor Enrique Odar Barreto, Teléfono N° 972604141.

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, **Email:** comité.etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado(FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante

Nombres y Apellidos:
DNI N°
Email:
Fecha:



Investigador

Víctor Enrique Odar Barreto
DNI N° 42972429
victor.odar@gmail.com

**ANEXO 7: CARTA DE APROBACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA
RECOLECCIÓN DE LOS DATOS**



**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
FRENTE POLICIAL TUMBES
DIVINCRI PNP TUMBES**

REF: HOJA DE TRAMITE N° 20220523885; SOLICITA AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE ENCUESTA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS DENOMINADO "LA INVESTIGACION POLICIAL Y SU RELACION CON LA INVESTIGACION FISCAL EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES 2018-2019". -----

DECRETO. N° 217-2022-SCG-FF. PP-TUM/DIVINCRI-TUMBES-SEC.

Visto el documento de la referencia, **PASE al MAYOR PNP Milton S. BARRON PASTOR, Jefe de la OFICRI PNP Tumbes**, el mismo que deberá adoptar las acciones y medidas correspondientes dentro de su competencia y campo funcional. **ACUSE RECIBO DE LAS ACCIONES PERTINENTES.**

GJAM/jpmf

Tumbes, 18 de julio del 2022.



QA - 235347
German Jesus **AMANCIO MACHUCA**
CORONEL PNP
JEFE DIVINCRI PNP TUMBES



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE TUMBES**

Tumbes, 10 de Agosto del 2022

OFICIO N° 001391-2022-MP-FN-PJFSTUMBES

Señor
VICTOR ENRIQUE ODAR BARRETO

Presente. -

Asunto : SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS.

Referencia : SOLICITUD REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO (10/08/2022)

Expediente : MUPDFT20220000708

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludarlo y en atención al documento de la referencia, se cumple con informarle que se le concede visto bueno para que desarrolle en la institución la aplicación de encuestas que sirvan para la obtención de datos, en razón al desarrollo de su estudio titulado "LA INVESTIGACIÓN POLICIAL Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN FISCAL EN DELITOS DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES 2018-2019". Lo que se comunica, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**CARLOS JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE TUMBES**

CC:

CAR/nan



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
RODRIGUEZ Carlos Javier FAU
20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Di Tu
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2022 18:47:51 -05:00

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE TUMBES

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalla.gob.pe

EXPEDIENTE : MUPDFT20220000708

CODUN : 53CGQ

R. 7530

CAR/nan

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas.
CBC905EE46F0726E788028AFA022881D138064290627D1A184F830D54A8B693678CDD8423D70AAAC328BA2D584E64319E0F14682A30C347CDFB84165DD5F

ANEXO 8: INFORME DEL ASESOR DE TURNITIN

Reporte de similitud

● 15% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cross

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	4%
2	repositorio.untumbes.edu.pe Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
4	uwiener on 2023-02-05 Submitted works	<1%
5	dspace.uce.edu.ec Internet	<1%
6	slideshare.net Internet	<1%
7	uwiener on 2023-01-24 Submitted works	<1%
8	repositorio.unfv.edu.pe Internet	<1%